BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, VIERNES 1 DE OCTUBRE DE 1993 — AÑO CI — $ 0,30

Nº 27.735

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. JORGE L. MAIORANO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECCION NACIONAL
TeleFax 322- 3982

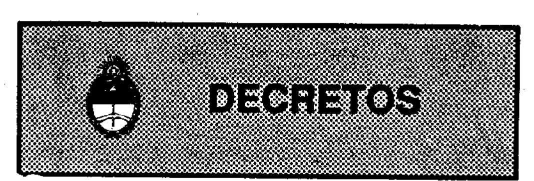
DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 292.024



PRIVATIZACIONES

Decreto 1995/93

Apruébanse todos los actos dictados con motivo de la Licitación Pública Nacional e Internacional para la Concesión de la Administración, Explotación Comercial, Reparaciones, Ampliación y Servicios Complementarios de la Estación Terminal de Omnibus Retiro de la Ciudad de Buenos Aires (ETOR).

Bs. As., 23/9/93

VISTO el Expediente Nº 6642/92 del registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE TRANSPORTE y el Decreto Nº 2175 del 25 de noviembre de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la normativa precedentemente indicada se dispuso el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la Concesión de la Administración y Explotación Comercial y Servicios Complementarios de la ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS RETIRO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (ETOR).

Que oportunamente el MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS dictó la Resolución Nº 1494 del 30 de diciembre de 1992 por la cual se procedió a aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la licitación tratada.

Que con fecha 9 de marzo de 1993 se efectuaron modificaciones a los instrumentos dictados para regir la licitación indicada, las que quedaron plasmadas en la Resolución M. E. y O. y S. P. Nº 246 del 9 de marzo de 1993.

Que por Resoluciones Conjuntas de la SECRETARIA DE TRANSPORTE y de la de SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES, S. T. Nº 59/93 y S. O. P. y C. Nº 24/93, S. T. Nº 133/93 y S. O. P. y C. Nº 37/93 y S. T. Nº 147/93 y S. O. P. y C. Nº 48/93 se emitieron y aprobaron las Circulares Aclaratorias al Pliego Nº 1, Nº 2 y Nº 3, del 26 de febrero, 15 de marzo y 23 de marzo de 1993, respectivamente.

Que con fecha 31 de marzo de 1993 se realizó la apertura de las ofertas presentadas para la licitación convocada.

Que por Resolución M. E. y O. y S. P. Nº 566 del 28 de mayo de 1993 tuvo lugar la preadjudicación de la licitación a los oferentes CONSORCIO TERMINAL DEL RETIRO, en primer término, y HUGO BUNGE GUERRICO - TEBA UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS, en segundo término.

Que en virtud de las normas a que se sujetó el procedimiento licitatorio y a las calificaciones que merecieron los indicados preadjudicatarios, debió solicitarse la mejora del canon ofrecido a los fines de determinar el adjudicatario definitivo.

Que el preadjudicatario HUGO BUNGE GUERRICO - TEBA UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS mejoró el canon que formaba parte de su oferta original superando el presentado por el CONSORCIO TERMINAL DEL RETIRO.

Que los consorcios oferentes no efectuaron impugnación alguna a la preadjudicación dictada.

Que por Resolución Nº 859 del 9 de agosto de 1993 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, se adjudicó la licitación al oferente HUGO BUNGE GUERRICO - TEBA UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS.

Que las actuaciones fueron sometidas a la intervención de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, no habiendo merecido el proceso licitatorio desarrollado objeciones de ninguna índole.

Que con fecha 3 de setiembre de 1993, se suscribió el Contrato de Concesión respectivo, conjuntamente con los Anexos que forman parte del mismo.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de todos los actos dictados dentro del procedimiento licitatorio oportunamente emprendido.

Que asimismo, habiéndose suscripto el contrato de concesión de la ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS RETIRO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (ETOR) ad referéndum del PODER EJECUTIVO NACIONAL, se hace necesario disponer lo conducente a su aprobación.

Que hasta tanto se encuentre en pleno funcionamiento la COMISION NACIONAL DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR creada por Decreto Nº 104 del 26 de enero de 1993, deben asignarse las tareas de control y fiscalización de la Estación Terminal a la SECRETARIA DE TRANSPORTE y a la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, para que en forma conjunta designen la Comisión que específicamente cumpla dichas tareas.

Que es también necesario fijar las actividades que cumplirá la COMISION ADMINISTRADORA AD HOC de la ETOR a partir de la toma de posesión del nuevo concesionario, las que se circunscribirán a los actos imprescindibles para el finiquito de su gestión.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades emanadas del Artículo 86 inciso 1º de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase todo lo actuado por el MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS con motivo de la Licitación Pública Nacional e Internacional para la Concesión de la Administración, Explotación Comercial, Reparaciones, Ampliación y Servicios Complementarios de la ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS RETIRO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (ETOR).

Art. 2º — Apruébase el Contrato de Concesión de la Administración, Explotación Comercial, Reparaciones, Ampliación y Servicios Complementarios de la ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS RETIRO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (ETOR) y los Anexos al mismo, suscripto por el señor Ministro Economía y Obras y Servicios Públicos y la empresa TEBA S. A. el 3 de setiembre de 1993, que como anexo forma parte del presente.

Art. 3º — Facúltase al MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS para efectuar las interpretaciones, aclaraciones y modificaciones que demande el Contrato de Concesión que se aprueba por el presente Decreto.

Art. 4º — Dispónese que hasta tanto se encuentre en pleno funcionamiento la COMISION NACIONAL DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR, las tareas de control y fiscalización de la Estación Terminal de Omnibus serán ejercidas conjuntamente por la SECRETARIA DE TRANSPORTE y la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, a través de una COMISION DE CONTROL que

SUMARIO

adecuará su funcionamiento a las normas de contralor previstas en el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

Art. 5º — Establécese que la COMISION ADMINISTRADORA AD HOC creada por Decreto Nº 2176 del 25 de noviembre de 1992, continuará sus actividades durante TREINTA (30) días a partir de la publicación del presente, circunscribiéndose su cometido a la producción de la rendición de cuentas definitiva de su gestión y a las tareas complementarias para dicho acto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Domingo F. Cavallo.

NOTA: Este Decreto se publica sin Anexo.

Art. 6º — El presente Decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 7º — Comuníquese a la COMISION BICAMERAL establecida por el Artículo 14 de la Ley Nº 23.696.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Oscar H. Camilión. — Domingo F. Cavallo.

NOTA: Este Decreto se publica sin Anexo.

CONVENIOS

Decreto 2007/93

Apruébase el Convenio de Transferencia de Activos de Hierro Patagónico de Sierra Grande Sociedad Anónima Minera (HIPASAM) (en Liquidación), suscripto entre la Provincia de Río Negro y el Gobierno Nacional.

Bs. As., 23/9/93

VISTO las Leyes Nº 19.550 (t. o. 1984), Nº 23.696 y Nº 24.045 y los Decretos Nros 1105 del 20 de octubre de 1989, 2394 del 15 de diciembre de 1992, 1086 del 24 de mayo de 1993, y 1521 del 19 de julio de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que la PROVINCIA DE RIO NEGRO y el GOBIERNO NACIONAL, representado por los Señores Ministros de ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y de DEFENSA han celebrado el Convenio de Transferencia que comprende los activos y contratos, incluyendo los laborales que pertenecían a HIERRO PATAGONICO DE SIERRA GRANDE SOCIEDAD ANONIMA MINERA (HIPASAM) (en liquidación) que obra como ANEXO del presente Decreto.

Que tal Convenio se encuadra en las Leyes 23.696 y 24.045 y tiene por objeto dar una solución armónica a los complejos intereses sociales y económicos involucrados.

Que a tal fin, la PROVINCIA DE RIO NEGRO ha asumido el compromiso de llevar adelante el proceso de privatización de los activos de la empresa HIERRO PATAGONICO DE SIERRA GRANDE SOCIEDAD ANONIMA MINERA (HIPASAM).

Que el TESORO NACIONAL a través del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS se hará cargo de los pasivos de HIERRO PATAGONICO DE SIERRA GRANDE SOCIEDAD ANONIMA MINERA (HIPASAM) anteriores al momento del efectivo traspaso de los activos y contratos mencionados.

Que del modo acordado se produce el saneamiento de las deudas de HIERRO PATAGONICO DE SIERRA GRANDE SOCIEDAD ANONIMA MINERA (HIPASAM) a favor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA y la remisión de las demás deudas con organismos del ESTADO NACIONAL, incluyendo las tributarias y previsionales.

Que no se afectan los derechos de terceros, por estar aseguradas las condiciones materiales para el cumplimiento de los contratos en ejecución y la continuidad de la responsabilidad patrimonial del ESTADO NACIONAL con relación a tales casos.

Que se encuentra protegida la documentación, tecnología e información técnica transferida a la PROVINCIA DE RIO NEGRO.

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 160/92, HIERRO PATAGONICO DE SIERRA GRANDE SOCIEDAD ANONIMA MINERA (HIPASAM), ha sido declarada en estado de Liquidación.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 2394/92 es conveniente que el Ente a ser liquidado pase al ámbito de competencia de la SUBSECRETARIA DE NORMALIZACION PATRIMONIAL de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Que el presente se dicta en uso de las facultades otorgadas al suscripto por la Ley Nº 23.696 y conforme los Dtos. 1105/89 y 2394/92.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

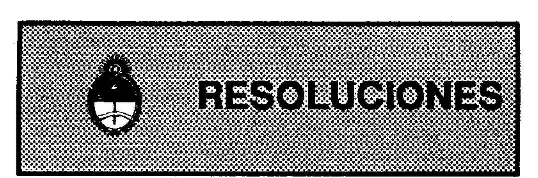
Artículo 1º — Apruébase el Convenio de Transferencia de Activos de HIERRO PATAGONICO DE SIERRA GRANDE SOCIEDAD ANONIMA MINERA (HIPASAM) (en Liquidación), suscripto entre la PROVINCIA DE RIO NEGRO y el GOBIERNO NACIONAL, representado por los Señores Ministros de ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y de DEFENSA, que obra como ANEXO del presente.

Art. 2º — Dispónese el pase de HIERRO PATAGONICO DE SIERRA GRANDE SOCIEDAD ANONIMA MINERA (en Liquidación), al ámbito de competencia de la SUBSECRETARIA DE NORMALIZACION PATRIMONIAL de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Art. 3º — Dispónese la compensación y remisión de los créditos y deudas de HIERRO PATAGONICO DE SIERRA GRANDE SOCIEDAD ANONIMA MINERA (HIPASAM) (en liquidación) con organismos que pertenezcan exclusivamente al ESTADO NACIONAL, conforme a lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 2394/92.

Art. 4º — Dispónese la asunción por el TESORO NACIONAL a través del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, del pasivo de HIERRO PATAGONICO DE SIERRA GRANDE SOCIEDAD ANONIMA MINERA (HIPASAM) (en liquidación), que no quedara compensado o remitido según el artículo anterior, de conformidad con el artículo Octavo del Convenio de Transferencia aprobado por el presente. En lo que involucre exclusivamente a la empresa HIERRO PATAGONICO DE SIERRA GRANDE (HIPASAM), el MINISTERIO DE DEFENSA quedará eximido de todo compromiso asumido con el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, en virtud del Convenio de Asistencia Financiera suscripto con dicha entidad bancaria.

Art. 5º — Declárase a la transferencia de los activos de HIPASAM exenta del pago de los impuestos previstos en la Ley Nº 23.760, Decreto Nº 114/93, y de cualquier otra contribución nacional que le fuera aplicable, hasta la culminación del proceso de privatización de los mismos.



Ministerio de Justicia

JUSTICIA

Resolución 1160/93

Nómbrase Fiscal de Cámara ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de General Roca.

Bs. As., 24/9/93

VISTO las Leyes nros. 24.121 y 24.134, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a cubrir el cargo creado en virtud de las normas citadas dentro de la mayor brevedad posible, atendiendo al mérito e idoneidad de quienes se hallen en condiciones de ejercer la función.

Que se ha efectuado una exhaustiva y detenida evaluación de los candidatos que reúnen a satisfacción las cualidades requeridas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20, inciso 5) de la "Ley de Ministerios" (t. o. año 1992).

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Nómbrase FISCAL DE CAMARA ANTE EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE GENERAL ROCA (PROVINCIA DE RIO NEGRO), al señor doctor Mario Sabas HERRERA (D. N. I. número 11.733.263).

Art. 2º — *Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.* — Jorge L. Maiorano.

Ministerio de Justicia

JUSTICIA

Resolución 1161/93

Nómbrase Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes de Cámara ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de General Roca.

Bs. As., 24/9/93

VISTO las Leyes nros. 24.121 y 24.134, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a cubrir el cargo creado en virtud de las normas citadas dentro de la mayor brevedad posible, atendiendo al mérito e idoneidad de quienes se hallen en condiciones de ejercer la función.

Que se ha efectuado una exhaustiva y detenida evaluación de los candidatos que reúnen a satisfacción las cualidades requeridas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20, inciso 5) de la "Ley de Ministerios" (t. o. año 1992).

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Nómbrase DEFENSOR DE POBRES, INCAPACES Y AUSENTES DE CAMARA ANTE EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE GENERAL ROCA (PROVINCIA DE RIO NEGRO), al señor doctor Eduardo Juan José ZAMBONI (D. N. I. nº 7.591.017).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge L. Maiorano.

Comisión Nacional de Telecomunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Resolución 5038/93

Confírmase el otorgamiento de licencia en régimen de competencia para la prestación del Servicio Radioeléctrico de Concentración de Enlaces, en el ámbito Nacional.

Bs. As., 27/9/93

VISTO el expediente número 5498 letra C. N. T. año 1993 en el cual la firma PROYECTO TRUNKING SOCIEDAD ANONIMA solicita licencia para la prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia y,

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se otorgó licencia en régimen de competencia a dicha empresa, por el término de noventa (90) días, para posibilitar, dentro de ese lapso, la regularización de la documentación presentada, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 1º de la Resolución 996-CNT/93.

Que a la fecha la recurrente ha normalizado la documentación presentada cumpliendo con los términos de las Resoluciones Nros. 477 y 996-CNT/93, por lo que corresponde confirmar la vigencia del acto resolutivo por el cual le fuera otorgada la licencia de prestación correspondiente.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 9º inc. a) del Decreto Nº 1185/90 y en el Decreto 136/92 y sus prórrogas.

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Confirmar el otorgamiento de la licencia en régimen de competencia a PROYECTO TRUNKING SOCIEDAD ANONIMA, para la prestación del SERVICIO RADIOELECTRICO DE CONCENTRACION DE ENLACES, en el ámbito NACIONAL, establecido en la Resolución Nº 2734-CNT/93 de fecha 27 de mayo de 1993.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — José L. Palazzo.

Comisión Nacional de Telecomunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Resolución 5039/93

Otórgase licencia en régimen de competencia para la prestación del Servicio de Aviso a Personas, en el ámbito Nacional.

Bs. As., 27/9/93

VISTO el expediente número 5498 letra C. N. T. año 1993, en el cual la firma PROYECTO TRUNKING SOCIEDAD ANONIMA solicita licencia para la prestación de servicios de telecomunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que los Decretos Nros. 62/90 y 1185/90 y sus modificatorios establecen, que los servicios de telecomunicaciones serán prestados en régimen de competencia y que los prestadores de los mismos, deberán obtener la respectiva licencia para su prestación.

Que las Resoluciones Nros. 477 y 996 C. N. T./93, establecieron el régimen y los requisitos para la obtención de las licencias de prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia.

Que la peticionante ha cumplimentado los requisitos establecidos en la normativa señalada en los considerandos precedentes.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9º, inciso a) del Decreto Nº 1185/90 y en el Decreto 136/92, y sus prórrogas.

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Otorgar la licencia en régimen de competencia a PROYECTO TRUNKING SOCIEDAD ANONIMA para la prestación del SERVICIO DE AVISO A PERSONAS, en el ámbito NACIONAL.

Art. 2º — La licencia se otorga de conformidad a lo establecido por la Resolución Nº 477-CNT/93, las disposiciones particulares que reglamentan el servicio otorgado y las normas vigentes en la materia.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — José L. Palazzo.

Comisión Nacional de Telecomunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Resolución 5102/93

Establécese el plazo para la puesta en vigencia de la Resolución Nº 5004/93.

Bs. As., 27/9/93

VISTO la Resolución Nº 5004/93 dictada por esta COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES el 17 de setiembre último, publicada oficialmente el 22 del mismo mes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho acto resolutivo se establecen disposiciones con respecto al uso indebido y abusivo del servicio telefónico "país directo", del "I-800" y de la modalidad denominada "call back o rellamada".

Que de acuerdo con el artículo 2º del Código Civil a la fecha dicha normativa no es obligatoria, al no haber transcurrido el plazo de OCHO (8) días necesario para su vigencia.

Que la aplicación inmediata de esas disposiciones puede ocasionar perjuicios y efectos no deseados al proceder a su instrumentación.

Que resulta en consecuencia aconsejable establecer un plazo prudencial para su puesta en vigencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 6º incisos a), q) y 1) del Decreto Nº 1185/90 y por el Decreto 136/92 y sus prórrogas.

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Dejar establecido que la Resolución Nº 5004/93 de esta COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES será obligatoria a partir del 15 de noviembre de 1993.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — José L. Palazzo.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Resolución General 3744/93

Impuesto al Valor Agregado. Ley según texto sustituido por la Ley Nº 23.349 y sus modificaciones. Artículo 17. Decreto Nº 1684/93. Artículo 1º, inciso a). Compra de bienes usados a consumidores finales para su reventa. Cómputo del crédito fiscal. Requisitos y demás condiciones.

Bs. As., 29/9/93

VISTO el artículo 17 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, según texto sustituido por la Ley Nº 23.349 y sus modificaciones, conforme a lo establecido por el Decreto Nº 1684 de fecha 12 de agosto de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el nuevo contenido del mencionado artículo 17, resulta necesario que la Dirección General Impositiva establezca los requisitos y formalidades que deberá reunir el documento que, en sustitución de la factura, individualice correctamente las operaciones de adquisición habitual de bienes usados a consumidores finales, para su posterior reventa, a los fines de hacer viable el cómputo del crédito del impuesto contenido en el precio total de la compra, de acuerdo con el procedimiento de cálculo que la misma norma dispone.

Que atento las particulares características de la operatoria considerada, en la cual los consumidores finales se erigen en vendedores de bienes respecto de sujetos inscriptos en el impuesto al valor agregado, que hacen habitualidad en la reventa de los mismos, resulta procedente poner a cargo de estos últimos la obligación de emitir el documento que respalde las operaciones, si bien con la suscripción del comprobante por parte del vendedor.

Que, por otra parte, en el diseño y funcionamiento de la documentación respectiva, se entiende aconsejable receptar determinadas pautas y requisitos del régimen de facturación y registración de operaciones, e información consecuente, establecido por la Resolución General Nº 3419, sus normas complementarias y modificatorias, con las adecuaciones que merecen formularse, asegurando así la uniformidad del control de las obligaciones fiscales a cargo de este Organismo.

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Legislación y de Programas y Normas de Fiscalización.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones y el artículo 17 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, según texto sustituido por la Ley Nº 23.349 y sus modificaciones.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — Los responsables inscriptos en el impuesto al valor agregado, cuya actividad habitual sea la compra de bienes usados a consumidores finales para la posterior venta de los mismos o las de sus partes, a los fines de computar como crédito fiscal de dicho gravamen el importe que resulte de aplicar lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, según texto sustituido por la Ley Nº 23.349 y sus modificaciones, de acuerdo a las normas establecidas por el Decreto Nº 1684/93, deberán cumplimentar los requisitos establecidos en la presente resolución general.

Art. 2º — Los adquirentes a que se refiere el artículo anterior deberán emitir por cada operación allí descripta, un comprobante de compra por duplicado, como mínimo, debiendo conservar el original en su poder.

El duplicado contendrá los mismos datos y se ajustará a los requisitos del documento que le diera origen y deberá ser entregado, en todos los casos, al vendedor del bien.

La acreditación que autoriza esta resolución general resultará procedente únicamente cuando el comprador de bienes usados adjunte a cada comprobante que genere el crédito respectivo, fotocopia de la constancia de la clave única de identificación tributaria (C.U.I.T.) del vendedor del bien, cuando éste la posea o, en caso contrario, del documento de identidad pertinente, de acuerdo con lo indicado en el punto 2.2. del artículo 3º, debiendo mantenerse ambos documentos en archivo ordenado cronológicamente por fecha de emisión, a disposición del personal fiscalizador de este Organismo.

Art. 3º — El comprobante que se emita de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º, deberá contener:

1. Respecto del emisor: Los datos exigidos por el punto 1. del artículo 6º de la Resolución General Nº 3419, sus normas complementarias y modificatorias, en las condiciones y formas que la misma dispone.

2. Respecto del vendedor:

2.1. Apellido y nombres y domicilio.

2.2. Clave única de identificación tributaria (C.U.I.T.) o, en su defecto, número de documento de identidad (L.E., L.C., D.N.I. o en el supuesto de extranjeros, Pasaporte, D.N.I. o C.I.).

2.3. Firma ológrafa del vendedor.

3. Descripción del bien comprado, precio unitario y total, conforme lo establecen, los puntos 3. y 4., respectivamente, del artículo 6º mencionado en el punto 1. de este artículo.

4. Identificación de quien efectuó la impresión del comprobante al emisor, de acuerdo con lo normado por el punto 6. del artículo 6º antes citado.

Art. 4º — El aludido comprobante deberá respetar las medidas mínimas, el tamaño de los recaudos y ubicación de los datos pertinentes —cualquiera sea el monto de la operación y la actividad desarrollada—, establecidos por el artículo 9º de la Resolución General Nº 3419, sus normas complementarias y modificatorias, consignándose en el centro del espacio superior, en forma destacada, en el interior de un recuadro que ocupe un espacio mínimo de 0,15 m de ancho por 0,01 m de largo, la leyenda: "COMPROBANTE DE COMPRA DE BIENES USADOS A CONSUMIDOR FINAL".

A los fines previstos por el presente artículo, se aprueba el modelo tipo de comprobante, que se consigna en el Anexo que forma parte integrante de esta resolución general.

Art. 5º — En todos aquellos aspectos no contemplados por la presente resolución general, serán de aplicación en lo pertinente, las disposiciones de la Resolución General Nº 3419, sus normas complementarias y modificatorias.

A los fines informativos previstos por el artículo 27 de la resolución general mencionada, la individualización del "COMPROBANTE DE COMPRA DE BIENES USADOS A CONSUMIDOR FINAL" se efectuará consignando los datos en el concepto "Liquidación Facturas" del formulario de declaración jurada Nº 446 (nuevo modelo), con la aclaración complementaria en el Rubro "Observaciones" del citado formulario.

Art. 6º — El comprobante que consta en el Anexo de la presente, deberá ser utilizado en las operaciones de compra que efectúen los adquirentes de bienes usados a consumidores finales, a partir del 15 de octubre de 1993, inclusive.

Art. 7º — El cómputo del crédito fiscal del impuesto al valor agregado, calculado conforme a la modificación dispuesta por el inciso a) del artículo 1º del Decreto Nº 1684/93, originado en adquisiciones comprendidas en dicha norma, que se hubieran realizado desde el día 17 de agosto de 1993 hasta el día 14 de octubre de 1993, ambos inclusive, procederá en la medida en que el adquirente, dentro de los CINCO (5) días contados a partir de la segunda fecha mencionada, informe acerca de dichas adquisiciones mediante nota simple, la que deberá contener los datos identificatorios del mismo y los expresados en los puntos 2.1., 2.2. y 3. del artículo 3º, así como el importe del correspondiente crédito fiscal, discriminado por operación.

La nota a que se refiere el párrafo anterior deberá estar firmada por el interesado o por persona debidamente autorizada, precedida la firma de la fórmula indicada en el artículo 28, "in fine", del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

Respecto de las operaciones indicadas, los adquirentes deberán conservar en archivo ordenado cronológicamente por la fecha de realización de aquéllas, la documentación respaldatoria.

Art. 8º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ricardo Cossio.

ANEXO DE LA RESOLUCION GENERAL Nº 3744

MODELO DE COMPROBANTE DE COMPRA DE BIENES USADOS A CONSUMIDOR FINAL

COMPROBANTE DE COMPRA DE BIENES USADOS A CONSUMIDOR FINAL	
IDENTIFICACION EMISOR (1) IVA - RESPONSABLE INSCRIPTO	Nº: 0000-00000001 (2) FECHA: CUIT: (3) ING. BRUTOS Nº: (4) INSCRIPCION Nº: (5)
IDENTIFICACION VENDEDOR (6) IVA - CONSUMIDOR FINAL	CUIT: (7) DOCUMENTO: (8)
CONDICIONES DE VENTA: (9)	
DATOS DE LA OPERACION (10) ———————— (*) ———————— TOTAL	
(11) .... FIRMA DEL VENDEDOR PRESTANDO CONFORMIDAD	
IMPRENTA: Apellido y nombres o razón social CUIT: Fecha de impresión:	

NOTAS DEL ANEXO DE LA RESOLUCION GENERAL Nº 3744

(1) Apellido y nombres o razón social y domicilio comercial.

(2) Numeración preimpresa.

(3) Clave única de identificación tributaria (C.U.I.T.) del emisor.

(4) Número de inscripción correspondiente a la jurisdicción o número asignado de tratarse de Convenio Multilateral, o en su caso condición de no inscripto.

(5) De corresponder, otros números de inscripción del emisor.

(6) Apellido y nombres y domicilio del vendedor.

(7) Clave única de identificación tributaria (C.U.I.T.) del vendedor.

(8) Cuando el vendedor no posea C.U.I.T., se deberá consignar el número de su documento de identidad (L.E., L.C., D.N.I. o en el supuesto de extranjeros, Pasaporte, D.N.I. o C.I.).

(9) Contado, financiado, etc.

(10) Cantidad, descripción, precio unitario, precio total y demás datos que permitan identificar la operación.

(11) Firma ológrafa del vendedor.

(*) Cubiertos los datos mínimos exigidos atendiendo a la presentación y ubicación previstas para los mismos, la distribución de la restante información que se incorpore en este sector, queda a criterio del emisor del comprobante.

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

PESCA

Resolución 963/93

Establécese que, no se aprobarán nuevos proyectos cuyos planes de captura tengan previsto la explotación de la especie calamar.

Bs. As., 28/9/93

VISTO el expediente nº 804.469/93, del registro de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO:

Que actualmente existen circunstancias geopolíticas internacionales y de administración de la pesquería del calamar, que tornan aconsejable celebrar acuerdos, en materia pesquera, con los países cuyas flotas se han dedicado históricamente a la captura de esa especie en la zona adyacente a nuestras aguas.

Que la eventual posibilidad de concretarlos hace necesario efectuar una reserva de captura de una especie tranzonal como aquella, con el fin de regular adecuadamente el esfuerzo de pesca en toda el área.

Que por otra parte, las posibilidades de captura de calamar deben determinarse a través de un programa de regulación variable del esfuerzo de pesca para ordenar la pesquería de esa especie, en función de las necesidades del país.

Que el suscripto es competente en la materia, en virtud de las facultades otorgadas en el artículo 17 del Decreto 2236 de fecha 24 de octubre de 1991 y su modificatorio el Decreto 1299 de fecha 24 de junio de 1993.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y PESCA
RESUELVE:

Artículo 1º — A partir de la fecha de la presente resolución no se aprobarán nuevos proyectos cuyos planes de captura tengan previsto la explotación de la especie calamar, limitándose a evaluar y calificar aquéllos técnicamente aptos y a anotar los mismos en el respectivo registro, de acuerdo con lo establecido por la Resolución Nº 245 de fecha 13 de diciembre de 1991 y su modificatoria la Resolución Nº 181 de fecha 24 de marzo de 1992, ambas del registro de esta Secretaría.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Felipe C. Solá.

CONCURSOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE ENERGIA

LLAMADO A CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL

OBJETO: Venta de las acciones representativas del CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51%) del capital social de la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA POR DISTRIBUCION TRONCAL DE LA PATAGONIA SOCIEDAD ANONIMA (TRANSPA S. A.), sociedad que incorporará como activo el conjunto de instalaciones del Sistema de Transporte, con tensiones iguales o superiores a CIENTO TREINTA Y DOS KILOVOLTIOS (132 kV) y menores a CUATROCIENTOS KILOVOLTIOS (400 kV) de titularidad de AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO, comprendidas dentro de los límites de las Provincias de CHUBUT y SANTA CRUZ, así como aquellas correspondientes a la Provincia de RIO NEGRO que no integran la REGION ELECTRICA COMAHUE. La EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA POR DISTRIBUCION TRONCAL DE LA PATAGONIA SOCIEDAD ANONIMA (TRANSPA S. A.) es concesionaria del servicio de transporte de energía eléctrica por distribución troncal en la Región Eléctrica de la Patagonia Sur.

El MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, en cumplimiento de las instrucciones del PODER EJECUTIVO NACIONAL y en el marco del proceso de privatización de la Empresa AGUA Y ENERGIA S. E., llama a Concurso Público Internacional, sin base, para la venta de las acciones representativas del CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51%) del capital social de la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA POR DISTRIBUCION TRONCAL DE LA PATAGONIA SOCIEDAD ANONIMA TRANSPA S. A., de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que aprobara este Ministerio, y cuyas condiciones esenciales son las siguientes:

1. Objeto del Concurso (arriba citado).

2. Fecha, horarios y lugar de consulta y adquisición del Pliego: Oficinas de Agua y Energía Eléctrica S. E., sitas en Leandro N. Alem 1134, Piso 8º, Capital Federal de lunes a viernes de 10.00 a 16.00 horas, a partir del 1º de octubre de 1993 a las 12.00 horas.

3. Precio del Pliego: PESOS MIL ($ 1.000.-).

4. Lugar de presentación de las ofertas: Leandro N. Alem 1134, Piso 9º, Capital Federal.

5. Vencimiento del plazo de presentación de los postulantes: El 12 de noviembre de 1993 a las 12.00 horas vencerá el plazo para la presentación del Sobre Nº 1-Antecedentes-.

6. Acto de apertura de las ofertas: el día 7 de diciembre de 1993, a las 17.00 horas, en Leandro N. Alem 1134, Piso 9º, Capital Federal, se efectuará la recepción y apertura de los Sobres Nº 2- Oferta Económica, preadjudicándose a la mejor oferta económica.

e. 1/10 Nº 4621 v. 15/10/93

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Resolución Nº 1254/93

Expediente Nº 55.900/165

Rosario, 25/8/93

VISTO la propuesta efectuada por el Consejo de Investigaciones de esta Universidad con respecto a la implementación del llamado a Concurso para la asignación de Becas de Iniciación en la Investigación Científica para Graduados y para ingreso a la Carrera del Investigador Científico.

Por ello,

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
RESUELVE:

Artículo 1º — Disponer el llamado a concursos para la asignación de Becas Iniciación en la Investigación Científica para Graduados y para ingreso a la Carrera del Investigador Científico en las diferentes áreas según se detalla en el Anexo único de la presente.

Art. 2º — Establecer que la fecha de apertura de la inscripción de los aspirantes se inicia el décimo quinto día hábil administrativo posterior a la primera publicación de la presente en el Boletín Oficial, cerrando dicha inscripción a los 10 (diez) días. La misma se deberá realizar en la sede del C.I.U.N.R. sita en calle Maipú 1065-2000 ROSARIO, mediante el llenado de los formularios ad-hoc.

Art. 3º — Establecer que los Concursos se regirán por la Ordenanza nº 486 de fecha 3 de octubre de 1989 y nº 492 del 28 de noviembre de 1989.

Art. 4º — Inscríbase, comuníquese y archívese. — JUAN CARLOS MILLET, Rector U.N.R.

ANEXO UNICO

ARQUITECTURA, PLANEAMIENTO Y DISEÑO:

1 becario, 1 categoría "F" y 1 categoría "E"

CIENCIAS AGRARIAS:

1 becario, 1 categoría "F" y 1 categoría "E"

CIENCIAS BIOQUIMICAS Y FARMACEUTICAS

2 becarios y 1 categoría "F"

CIENCIAS ECONOMICAS Y ESTADISTICA

1 becario, 1 categoría "F" y 1 categoría "E"

CIENCIAS EXACTAS, INGENIERIA Y AGRIMENSURA

1 becario, 1 categoría "F" y 1 categoría "E"

CIENCIAS MEDICAS

1 becario, 1 categoría "F" y 1 categoría "E"

CIENCIA POLITICA Y RELACIONES INTERNACIONALES

1 becario, 1 categoría "F" y 1 categoría "E"

CIENCIAS VETERINARIAS

1 becario y 2 categoría "F"

HUMANIDADES Y ARTES

1 becario, 1 categoría "F" y 1 categoría "E"

ODONTOLOGIA

1 becario, 1 categoría "F" y 1 categoría "E"

DERECHO

1 becario, 1 categoría "F" y 1 categoría "E"

PSICOLOGIA

1 becario, 1 categoría "F" y 1 categoría "E"

e. 1/10 Nº 61.642 v. 1/10/93

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Código Aduanero (Ley 22.415, Arts. 1013 inc. "H" y 1101)

Por ignorarse el domicilio se cita a las personas que más abajo se mencionan, para que dentro de los 10 (diez) días hábiles comparezcan a presentar su defensa y ofrecer pruebas por las infracciones que en cada caso se indica, bajo apercibimiento de REBELDIA. Deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de la Oficina (Art. 1001 C.A.) bajo apercibimiento de ley (Art. 1004). Se les hace saber que el pago de la multa mínima —cuyo importe se les informará a su presentación— y el abandono de la mercadería de corresponder, producirá la extinción de la acción fiscal y la NO REGISTRACION DEL ANTECEDENTE (Arts. 930/932).

SUMARIO Nº	CAUSANTE Doc. Ident.	INFRACCION Art.	TRIBUTOS $
601462/93	JORGE SOLSONA BIANCHI (C. URUG. 1.045.708-7)	979	-.-
600775/92	JORGE OFFENHEIN (Indocumentado)	977	-.-
603928/92	COSTANCIA GAMBOA (DNI BOLIV. 2.906.520)	977	-.-
602337/92	JUDITH ROCHA RODRIGUEZ (DNI 92.103.252)	977	-.-
601458/93	WASHINGTON ARTIGAS AREOSA NACHM (C. URUG. 3123479-7)	979	-.-
601459/93	LOURDES ROSSEMARIE PEREZ BUSTAMANTE (C. URUG. 1760423-5)	979	-.-
600109/93	ANGELICA CARMEN MEJIA (Indocumentada)	987	-.-
600685/93	CEFERINA SANTOS (Indocumentada)	987	-.-
600235/93	ISABELINA ROJAS (DNI 92.174.448)	986/987	-.-
600692/93	RAMON RODRIGUEZ (DNI 16.259.192)	987	-.-
600065/93	DAVID MARCELO CLARO DIBAR (DNI 23.316.236)	987	-.-
600608/93	CRISTIAN CASERES (DNI 26.119.220)	985	-.-
600661/93	VERUSKA GISBERT SIMIZU (CI 3.786.293)	987	-.-
601258/93	BENEDICTA DE VENEGAS (Indocumentada)	987	-.-

SUMARIO Nº	CAUSANTE Doc. Ident.	INFRACCION Art.	TRIBUTOS $
604078/92	MARIA HINCATA (Indocumentada)	987	-.-
600680/91	ENRIQUE ALEJANDRO SIMON (DNI 11.090.701)	986/987	-.-
600059/91	EDUARDO OSCAR VIETTI (DNI 10.520.956)	986/987	-.-
600206/91	JUAN ALBERTO LUCERO (DNI 8.471.282)	985/987	-.-
600206/91	FRANCISCA LEONICIA NIEVAS (DNI 4.134.424)	987	-.-
600206/91	LUCIANO VAZQUEZ (CI 2.047.303)	987	-.-
600206/91	JORGELINO SALVADOR MARTINEZ (DNI 8.249.310)	986/987	-.-
600206/91	MIRTA ALICIA GONZALEZ (DNI 13.266.024)	985	-.-
600206/91	ELENA CLARA SEGUEZZA (DNI 9.987.341)	985/986/987	-.-
600206/91	EDA MARINA MONTES (DNI 5.136.636)	985/987	-.-
600206/91	OSCAR MENDEZ (DNI 8.478.977)	985	-.-
601879/91	JOSE LUIS ACEVEDO (DNI. 17.715.510)	986/987	
601879/91	ARGENTINO JOSE BASSI (DNI 12.505.896)	986/987	-.-
601879/91	ANGEL PRUDENCIO ECHEVERRIA (DNI 16.557.025)	987	-.-
601834/91	ALICIA FLORES (Indocumentada)	987	-.-
602065/89	BASILIO SANTAMARIA (DNI 92.608.690)	985/986/987	-.-
602065/89	LUCIA CHAVEZ DELGADILLO (CI 7.401.375)	987	-.-
601621/88	"CASA TOSSERO S. A."	992	-.-
601353/92	LUIS FERNANDO ARTIN (DNI 18.260.223)	986	-.-
601353/92	LEONORA BEATRIZ ROJAS ALVAREZ (CI 1.012.134)	986	-.-
601454/92	JOSEFINA GIMENEZ (CI Paraguay 747.942)	985/986/987	-.-
601455/92	RAMON PATROCINIO ACOSTA (Indocumentado)	985	-.-
601483/92	ANA DELIA MEDINA (Indocumentada)	986/987	-.-
601504/92	CORNELIO CENTURION FLORES (DNI 11.685.109)	987	-.-
601507/92	RAMON OSCAR VALLEJOS (Indocumentado)	986/987	-.-
601509/92	ANA MARIA NAVARRETA DE DORREGO (DNI 23.585.683)	986/987	-.-
601510/92	JUAN DOMINGO BLAZQUEZ (DNI 10.398.436)	986	-.-
601515/92	ANTONIO ALBERTO CARDOZO (DNI 12.196.094)	986/987	-.-
601524/92	FABIAN HERNAN RAMOS (DNI 22.781.615)	987	-.-
601528/92	WALTER FABIAN VADALA (DNI 22.759.708)	985	-.-
601528/92	CARLOS NERY TAVARES (Indocumentado)	986/987	-.-
601531/92	LAISLADA EZCURRA (DNI 92.143.734)	987	-.-
600045/93	BRIGIDA, VELAZQUEZ (Indocumentada)	986/987	-.-
600630/93	JORGE EDUARDO DORIA NABAS BASPINEIRO (DNI 18.695.916)	986	-.-
600645/93	MARIA MERCEDES CANO (Indocumentada)	987	-.-
600645/93	CRISTINA CONDORI (Indocumentada)	987	-.-
600652/93	SONIA ISLAS (Indocumentada)	987	-.-
601005/93	SILVIA ZURITA (Indocumentada)	987	-.-
601005/93	MARGARITA TAPIA (Indocumentada)	987	-.-
602587/91	GEORGIY ALEKSEEV (Indocumentado)	947	-.-
602587/91	EVGENIY PUDGOROV (Indocumentado)	947	-.-
602820/91	MIGUEL ANGEL BAQUE (DNI 18.741.979)	986	-.-
602820/91	LUIS ALBERTO FLOR (DNI 17.298.362)	986	-.-
602820/91	MARTA LINARES (DNI 16.619.448)	986	-.-
602487/91	FELICIDAD INTURIA (Indocumentada)	987	-.-
601447/86	ELSON ANTONIO MOUCO (CI Brasil 8.397.387)	970	0,09.-
601441/86	HUMBERTO FURTADO (Indocumentado)	970	0,04.-
601441/86	CARMEN GLORIA CLORESTODELA (Indocumentada)	970	0,04.-
601368/86	ARTERO JOSE DEL CID RODRIGUEZ (PTE. CB. Brasil 486.822)	970	0,34.-
602329/91	MAURICIO WAGNER (DI Brasil 12.210.819)	970	-.-
600017/89	ANGEL CIPRIANO RIVERO	985/986/987	-.-

Fdo.: DR. PABLO ERNESTO MOURIER, Jefe Departamento Contencioso, sito en Paseo Colón 635 2º piso Cap. Fed.

e. 1/10 Nº 4603 v. 1/10/93

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Bs. As., 20/9/93

Se hace saber a FRANCISCO FIGUEROA que en el expediente nº 602.072/91, se ha dictado la RESOLUCION ANCO Nº 189 de fecha marzo 5 del año en curso, cuya parte pertinente dice: " ... ARTICULO 1º - DESESTIMAR LA DENUNCIA DE AUTOS, en los términos del art. 1090 inciso b) del Código Aduanero, contra FRANCISCO FIGUEROA (D.N.I. Nº 20.422.826) y ordenar la devolución del efecto secuestrado integrante del acta lote nº 779/91. Fdo.: Dr. PABLO ERNESTO MOURIER, Jefe Departamento Contencioso, sito Paseo Colón 635, 2do. piso, Capital Federal.

e. 1/10 Nº 4604 v. 1/10/93

ADUANA DE BERNARDO DE IRIGOYEN

Bdo. de Irigoyen, 20/9/93

Se corre la Vista determinada en el Art. 1101 del C.A. para que dentro de los diez (10) días hábiles de publicada la presente, las personas mencionadas más abajo comparezcan a ejercer su defensa y aportar las pruebas que consideren, en las causas sumariales por la supuesta comisión de infracciones a la Ley 22.415, bajo apercibimiento de declararse su Rebeldía. Asimismo deberán constituir domicilio legal dentro del radio urbano de la Aduana de Bdo. de Irigoyen, sito en la Avda. Brasil s/n de la localidad homónima, Provincia de Misiones, donde caso contrario se tendrán los mismos por constituidos a tales efectos.

APELLIDO Y NOMBRE	SA82	INF	MULTA MINIMA
GONCALVEZ NUNES, Ademir	008/90	977	$ 67,47
JAKIMZCUK, María Adela	006/92	977	$ 740,50
DE LARA, Ramón Daniel y DORNELES, Susana	012/92	947	$ 161,86
PEREIRA, Luis	059/91	947	$ 410,64
CYTLAU, Ernesto Rubén	003/93	987	$ 35,94
RODRIGUEZ, Ivone	007/93	947	$ 1.003,28
WACHNITZ, Juan Carlos y VARGAS DE LA CRUZ, Ramón	009/93	947	$ 264,40

Fdo.: JOSE JULIAN GIRARD, Administrador Aduana Bernardo de Irigoyen.

e. 1/10 Nº 4605 v. 1/10/93

ADUANA DE NEUQUEN

Resolución Nº 03/89

Neuquén, 20/9/93

La Aduana de Neuquén en SA74-88-16 caratulado MARCELINA ORELLANO DE CLAROS S/ Infracción Art. 986/987 del Código Aduanero-Ley 22.415.

El ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE NEUQUEN, RESUELVE con fecha 18-07-89 la siguiente Providencia:

Artículo 1°: Tener a MARCELINA ORELLANO DE CLAROS Y OTRO allanada al pago del mínimo de la multa previsto en el Art. 986 y 987 por la infracción cometida, con su presentación y boleta de depósito adjunta de A 16.325,79 en todo de acuerdo con el Art. 930 del Código Aduanero;

Art. 2°: Declarar el comiso de la mercadería secuestrada;

Art. 3°: Declarar extinguida la acción y las penas a aplicarse en virtud del allanamiento;

Art. 4°: Destinar el 100 % del producido de la multa a Rentas Generales, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 885 de la norma legal citada;

Art. 5°: Notifíquese a la interesada y remítase copia del fallo al Registro General de Infractores, cumplido archívese donde corresponda. — Fdo.: ROBERTO CESAR COLOMBINO - Sub-Administrador de la Aduana de Neuquén.

e. 1/10 N° 4633 v. 1/10/93

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIA DEFINITIVA DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS — ART. 28 RESOLUCION GENERAL N° 2784.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: REGION MERCEDES

CODIGO: 144

N° CONSTANCIA	N° DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
001-144-93	27-14559024-3	CHPIP, Viviana Silvia

e. 1/10 N° 4606 v. 1/10/93

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Bs. As., 27/9/93

— LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS — ART. 28 — RESOLUCION GENERAL N° 2784.

DEPENDENCIA: REGION ROSARIO

CODIGO: 857

N° CONSTANCIA	CUIT N°	N° INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
57/857	30-50395949-2	—	MASSEY FERGUSON ARGENTINA S. A.
62/857	30-50420340-5	—	PASA PETROQUIMICA ARGENTINA SAICF. y de M.

e. 1/10 N° 4607 v. 1/10/93

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Anexo IV

Córdoba, 13/9/93

— LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 — RESOLUCION GENERAL N° 2784.

DEPENDENCIA REGION CORDOBA - DIVISION FISCALIZACION INTERNA

CODIGO: 272

NUMERO DE CONSTANCIA	CUIT N°	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
12-272-93	30-50117455-2	CORPORACION CEMENTERA ARGENTINA S. A.

e. 1/10 N° 4608 v. 1/10/93

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS — ART. 28° RESOLUCION GENERAL N° 2.784 DEPENDENCIA: REGION COMODORO RIVADAVIA

CODIGO: 431

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. N°	NUMERO DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE SOLICITANTE
02/431	30-59445058-9		VECTOR C. e I. de MAZZONI, Roberto y CAMPOS, Raúl Sociedad de Hecho

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS — ART. 28º RESOLUCION GENERAL Nº 2784

DEPENDENCIA: REGION COMODORO RIVADAVIA - DISTRITO RIO GRANDE

CODIGO: 435

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	NUMERO DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE SOLICITANTE
48/435	30-57803607-1		MIRGOR S. A.
50/435	30-60379287-0		TELTRON S. A.

e. 1/10 Nº 4609 v. 1/10/93

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Mendoza, 17/9/93

LISTADO DE CONSTANCIA DEFINITIVA DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 RESOLUCION GENERAL 2784 Y SUS MODIFICACIONES.

REGION MENDOZA

CODIGO: 631

Nº CONSTANCIA	CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
016-631	30-65538265-4	MODALANA S. A.

e. 1/10 Nº 4610 v. 1/10/93

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

— LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 — RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: REGION JUNIN

CODIGO: 119

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
9 - 119	23-01011577-9	MUÑOZ, NICOLAS
10 - 119	27-02852558-9	MUÑOZ, MARIA
11 - 119	27-02852557-0	MUÑOZ, ERENIA E.
12 - 119	23-05008320-9	MUÑOZ, FAUSTINO

e. 1/10 Nº 4611 v. 1/10/93

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

— LISTADO DE CONSTANCIAS DE REDUCCION DE RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 — RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: REGION JUNIN

CODIGO: 119

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
13-119	30-59856906-8	BOLSAS PAMPEANAS S. A. BOPASA

e. 1/10 Nº 4612 v. 1/10/93

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION COMODORO RIVADAVIA

Comodoro Rivadavia, 14/9/93

VISTO el artículo 7º del Capítulo I de la Resolución General 3423, el punto 4 de la Instrucción General 240/92; el punto 1.2 de la Instrucción General 242/92 (DPNR) y lo previsto en el artículo 100 in fine de la ley 11.683 (t.o. en 1978 y sus modificaciones) y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario ratificar, mediante la publicación de edictos, a los contribuyentes a incorporar al sistema de control dispuesto por Resolución General Nº 3423, en los casos en que no existe domicilio legal o no se conociere el domicilio real, conforme lo previsto por la Instrucción General 240/92 (DPNR), y conforme aconsejan criterios de uniformidad y economía, corresponde establecer el procedimiento a seguir por las dependencias operativas; y de acuerdo con la elevación efectuada por el Jefe Int. Ofic. de Fiscalización Interna a cargo del Distrito Río Grande con fecha 29.07.93.

Por ello y de acuerdo a las facultades otorgadas por los artículos 9º y 10º de la ley 11.683 (t.o. en 1978 y sus modificaciones) y punto 1.2 de la Instrucción General 242/92.

EL JEFE DE LA REGION COMODORO RIVADAVIA
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — Ordenar la publicación edicial del texto y la nómina de contribuyentes que se citan a continuación:

"La Dirección General Impositiva hace saber a los contribuyentes y/o responsables que más abajo se mencionan, que quedan incorporados al Sistema Integrado de Control General reglado por el Capítulo II de la Resolución General Nº 3423.

La incorporación surtirá efectos después de transcurridos cinco (5) días desde la última publicación".

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.

Distrito Río Grande:

LAURIA ANGEL ALBERTO	20-04491882-0
GRECO JOSE ADOLFO	20-05194108-0
GARCIA ENRIQUE HORACIO	20-05413232-9
KRUM MARCOS JOSE	20-05447806-3
RANDON ROBERTO OSVALDO	20-06614700-3
MARTINEZ FAUSTINO EDUARDO	20-06860952-7
VELAZQUEZ ALBINO	20-07327578-5
AQUINO AMERICO FEDERICO	20-07458767-5
RICCI RAUL ALBERTO	20-07605585-9
FURSZYFER ALBERTO IGNACIO	20-07752225-6
REY OSCAR ERNESTO	20-07764290-1
BARRIA PEDRO	20-07810349-4
LOPEZ ELEUTERIO	20-07897046-5
MEANA ARTURO LISARDO	20-07975267-4
ALBORNOZ ANGEL FERMIN	20-08058350-9
CORBALAN FRANCISCO MARTINIANO	20-08384875-9
VACCARO RAUL ERNESTO	20-08406748-3
CORNEJO CARLOS ALBERTO	20-10132413-4
AGUIRRE JULIO DOMINGO	20-10139965-7
AYECHU CARLOS BERNARDO	20-10146256-1
ARTAZA DANIEL ORLANDO	20-10445850-6
AMATI MARIO ALBERTO	20-10492596-1
MONACO MIGUEL ANGEL	20-11329896-1
DIAZ ROLDAN JORGE OSCAR	20-11446410-5
ZULIANI JORGE ALFREDO	20-11583055-5
JORGE JUAN CARLOS	20-12081688-9
URIBE RAUL	20-12198655-9
CARRILLO ANGEL RUBEN	20-12268526-9
VESPRINI CARLOS ALBERTO	20-12319132-4
ANDRINI DANIEL CARLOS	20-12530325-1
GOZZO JOSE LUIS	20-12653698-5
ROBAINA CARLOS RUBEN	20-12701525-3
SURT MARTIN MARIO	20-12807949-2
BARBOZA LUIS RAMON	20-12932165-3
ZAMORA FRANCISCO JOSE	20-12978354-1
OSORIO ITALO EDUARDO	20-13084401-5
GOUIRIC ENRIQUE ERNESTO	20-13122033-3
URIBE JAIME HUMBERTO	20-13129429-9
ZAPPALA FELIX BENITO	20-13359395-1
DOMINGUEZ JORGE OSCAR	20-13780868-5
BAZAN RAUL OSVALDO	20-13936552-7
CARDOZO LUIS EDUARDO	20-14137614-5
HAZAFF CLAUDIO JULIAN	20-14277276-1
VALBUENA GONZALO ROBERTO	20-14591129-0
ORTIZ CLAUDIO OSVALDO	20-14624585-5
ROMERO ROSARIO JOSE	20-14625493-5
VIDAL ROBERTO	20-14739671-7
NIEVA OMAR ENRIQUE	20-14896443-3
VESPRINI VICTORIO	20-15272685-7
SUC. CHEUQUEL MANCUPE EDUARDO	20-15299516-5
MIRANDA ENRIQUE ALEJANDRO	20-15306995-7
LOPEZ RUBIA MANUEL	20-15308992-3
AGUILAR HUGO ORLANDO	20-16211382-9
BARBERO JOSE LUIS	20-16310492-0
MANCILLA JORGE DANIEL	20-16316945-3
ILLANES PATRICIO ELIAS	20-17174348-7
BURNA HUGO ANTONIO	20-17777974-2
STADNITCHI IGOR	20-18715446-5
VELASQUEZ AGUILAR JUAN MOISES	20-92645262-3
TORREZ PEREZ JOSE DORIFO	20-92682958-1
ROCCA ANTONIO OMAR	23-04950854-9
FERNANDEZ ENRIQUE ALBERTO	23-10359192-9
SUAREZ CARLOS ESTEBAN	23-14998120-9
ALCOBA JORGE DANIEL	23-23163593-9
ROVNER MARTA	27-06146493-5
DIAZ MARIA ROSA	27-10830784-1
BELLAVILLA MARGARITA RUTH DEL	27-11072051-9
DAVILA NELLY DEL ROSARIO	27-11590159-7
CARAM NELIDA ESTHER	27-12562635-7
BERGHTEIN ILEANA RUTH	27-12671163-3
RAFFO NORMA SARA	27-13187649-7
ROBERT RINGEL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIA	30-51719155-4
PRO AS SACIFICA	30-57988164-6
BLANCO NIEVE SOCIEDAD ANONIMA	30-58216116-6
DISEÑOS FUEGUINOS SA	30-58255629-2
TALENT TIERRA DEL FUEGO SA	30-59006509-5
SUDATLANTIS SACIF	30-59274702-9
TEXTIL TRANSPATAGONICA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL	30-59418450-1
IZY LEVENZON SOCIEDAD ANONIMA	30-59420617-3
COMPLEJO INDUSTRIAL FUEGUINO SOCIEDAD ANONIMA	30-59543523-0
MARTINMAYO SOCIEDAD ANONIMA	30-59631486-0
CIASE SOCIEDAD ANONIMA	30-59847250-1
POLINIEVE SRL	30-60589725-4
YAMANA SOCIEDAD ANONIMA	30-60896353-3
CNG FUEGUINA SA	30-61057690-3
MEYMA SA	30-61355176-6
TAMAYAN SA	30-61542378-1
TRANSPORTES NUEVA PROVINCIA SOCIEDAD ANONIMA	30-61553051-0
TECNICA TEXTIL S C	30-61593499-9
NEVADA CONSTRUCTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LI	30-62018957-6
FINAUSTRAL SOCIEDAD ANONIMA	30-62210803-4
ESTABLECIMIENTOS AVICOLAS FUEGUINO SOCIEDAD DE RES	30-62380043-8
SERVICIOS PETROLEROS FUEGUINOS SOCIEDAD ANONIMA	30-62431635-1
AUSTRAL OIL SOCIEDAD ANONIMA	30-62446051-7
HIERROPLAST SOCIEDAD ANONIMA	30-62848055-5
SEGURSUR SOCIEDAD ANONIMA	30-62977793-4
ARCO IRIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	30-63929830-9
MERCADO LOS ALBATROS DE HUGO JOSE OYARZO Y MARTIN	30-64560791-7
KAIKEN SOCIEDAD DE HECHO DE BALLARIO CARLOS NICOLA	30-64606745-2
GOI CAST SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	30-64802600-1
SURLAC SRL	30-64802686-9
COOPERATIVA DE TRABAJO EL HORNERO LIMITADA	30-65173631-1
CAMISUR SOCIEDAD ANONIMA	33-59115122-9
CONSORCIO CAME LAPEYRADE S A	33-59391641-9
COOPERATIVA DE TRANSPORTISTAS UNIDOS LIMITADA	33-65144860-9
KYPROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	34-61465846-2

Art. 2º — Remítase copia de la presente al Departamento Secretaría General para su publicación y a la Subdirección General de Operaciones para su conocimiento. — C. P. MANUEL JOAQUIN BERTOLOTTI, Jefe Región Comodoro Rivadavia.

e. 1/10 Nº 4613 v. 7/10/93

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION MAR DEL PLATA

Mar del Plata, 24/8/93

VISTO el artículo 7º del Capítulo I de la Resolución General Nº 3423 y lo previsto en el artículo 100 in fine de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario notificar mediante la publicación de edictos a los contribuyentes a incorporar al Sistema de control dispuesto por Resolución General Nº 3423 en los casos que no existe domicilio legal o no se conociere el domicilio real.

Por ello y de acuerdo a las facultades otorgadas por los artículos 8º y 10º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

EL JEFE A/C DE LA
REGION MAR DEL PLATA
RESUELVE:

Artículo 1º — Ordenar la publicación edicial del texto que se cita a continuación:

"La Dirección General Impositiva hace saber a los contribuyentes y/o responsables que más abajo se mencionan, que quedan incorporados al sistema integrado de control especial reglado por el Capítulo II de la Resolución General Nº 3423".

"La incorporación surtirá efectos después de transcurridos cinco (5) días desde la última publicación".

"Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial:"

DENOMINACION	CUIT	DTO. OLAVARRIA
ORYNICZ, Tomás Pablo	20-04827680-7	OLAVARRIA
MONDRAGON, Francisco Ernesto	20-05476157-7	OLAVARRIA
LEZAETA, Carlos Alfredo	20-08623576-6	OLAVARRIA
SOSA, Angel Daniel	20-10914823-8	OLAVARRIA
GOMEZ, Luis Gervasio	20-13896377-3	OLAVARRIA
GARAIZ, Carlos Daniel	20-17288518-8	OLAVARRIA
RAGO VALICENTE, Nélida Carmen	23-00554649-4	OLAVARRIA
WAGNER, Beatriz Etel	23-17288593-4	OLAVARRIA
ERRECART, María Margarita	27-03254434-2	OLAVARRIA

Art. 2º — Remítase copia de la presente al Departamento Secretaría General para su publicación y a la Subdirección General de Operaciones para su conocimiento. — VICTOR FELIX FRATTINI a/c Región Mar del Plata.

e. 1/10 Nº 4614 v. 7/10/93

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución Nº 1370/93

Comunicado Nº 1339/93 - Designación Jefatura de la Agencia Luján.

Bs. As., 28/9/93

VISTO el Comunicado Nº 1339 del 23 de marzo de 1993 mediante el cual se llamó a concurso para cubrir la Jefatura de la Agencia Luján, y

CONSIDERANDO:

Que al evaluar los antecedentes pertinentes, el Comité de Selección respectivo elevó sus conclusiones.

Que esta Dirección General seleccionó al Contador Público D. Sergio Oscar FLOSI para ocupar el cargo de que se trata, por reunir las condiciones formales y materiales para ejercer la titularidad de la Unidad de Estructura concursada.

Que este Organismo cuenta en su agrupamiento funcional con la vacante correspondiente.

Que por lo expuesto precedentemente, cabe asignar al mencionado funcionario el nivel escalafonario correspondiente y designarlo Jefe de la Agencia Luján, en la cual se viene desempeñando como Jefe Interino "en comisión" de dicha Unidad, en virtud de lo establecido en la Resolución Nº 804 del 8 de junio de 1993.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 6º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, procede resolver en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — Seleccionar al Contador Público D. Sergio Oscar FLOSI (legajo Nº 28.582/79) para cubrir el cargo de Jefe de la Agencia Luján.

Art. 2º — Promover al funcionario mencionado en el artículo precedente, dentro de la Clase Administrativo y Técnico, del Grupo 19, Función 4 (Inspector de 3ra.), al Grupo 24, Función 2 (Jefe de Agencia), del ordenamiento escalafonario vigente en el Organismo.

Art. 3º — Designar al Contador Público D. Sergio Oscar FLOSI, en el carácter de Jefe de la Agencia Luján, en la cual se viene desempeñando como Jefe Interino "en comisión" de dicha Unidad, en virtud de lo establecido en la Resolución Nº 804 del 8 de junio de 1993.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. RICARDO COSSIO, Director General.

e. 1/10 Nº 4619 v. 1/10/93

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución Nº 1377/93

Comunicado Nº 1389/93 - Designación Jefatura de la División Fiscalización Externa Nº 3 de Región La Plata.

Bs. As., 28/9/93

VISTO el Comunicado Nº 1389 del 13 de mayo de 1993 mediante el cual se llamó a concurso para cubrir la Jefatura de la División Fiscalización Externa Nº 3 de la Región La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que al evaluar los antecedentes pertinentes, el Comité de Selección respectivo elevó sus conclusiones.

Que esta Dirección General seleccionó al Contador Público D. Ernesto Raúl AMADO CATTANEO para ocupar el cargo de que se trata, por reunir las condiciones formales y materiales para ejercer la titularidad de la Unidad de Estructura concursada.

Que este Organismo cuenta en su agrupamiento funcional con la vacante correspondiente.

Que por lo expuesto precedentemente, cabe asignar al mencionado funcionario el nivel escalafonario correspondiente y designarlo Jefe de la División Fiscalización Externa Nº 3 de Región La Plata, en la cual se viene desempeñando como primer Reemplazante de dicha Jefatura, en virtud de lo establecido en la Resolución Nº 254 del 24 de febrero de 1993.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 6º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, procede resolver en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — Seleccionar al Contador Público D. Ernesto Raúl AMADO CATTANEO (legajo Nº 26.996/51) para cubrir el cargo de Jefe de la División Fiscalización Externa Nº 3 de la Región La Plata.

Art. 2º — Promover al funcionario mencionado en el artículo precedente, dentro de la Clase Administrativo y Técnico, del Grupo 19, Función 4 (Inspector de 3ra.), al Grupo 24, Función 1 (Jefe de División de 1ra.), del ordenamiento escalafonario vigente en el Organismo.

Art. 3º — Designar al Contador Público D. Ernesto Raúl AMADO CATTANEO, en el carácter de Jefe de la División Fiscalización Externa Nº 3 de la Región La Plata, en la cual se viene desempeñando como primer Reemplazante de dicha Jefatura, en virtud de lo establecido en la Resolución Nº 254 del 24 de febrero de 1993.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. RICARDO COSSIO, Director General.

e. 1/10 Nº 4620 v. 1/10/93

SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

AVISO RECTIFICATIVO DEL PUBLICADO EN EL PRESENTE MEDIO EL 28 DE JULIO DE 1993

En cumplimiento del Art. 32 del Decreto Nº 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de alfalfa (Mendicago sativa L.) de nombre FALCON obtenida por E. LOHSE MILL INC.

Solicitante: E. LOHSE MILL INC.

Patrocinante: Ing. Agr. Roberto Andrés J. López.

Fundamentación de novedad: FALCON difiere de CUF 101 y GT 13 R PLUS en:

	FALCON	GT 13 R PLUS	CUF 101
Reposo invernal	8	8	9
Pulgón azul	MR	LR	HR
Pulgón verde	MR	MR	HR
Pulgón moteado	MR	R	HR
Nemátode del tallo	R	R	LR
Mrnátode del nudo de la raíz	R	-	HR
Antracnosis	S	LR	-

HR: alta resistencia, más del 50 % de plantas resistentes
R: resistente, 31 a 50 % de plantas resistentes
MR: moderada resistencia, 15 a 30 % de plantas resistentes
LR: baja resistencia, 6 a 14 % de plantas resistentes
S: susceptible, 0 a 5 % de plantas resistentes.

Fecha de verificación de estabilidad: 1988.

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

e. 1/10 Nº 61.631 v. 1/10/93

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución Nº 835/93

Bs. As., 24/9/93

VISTO la presentación efectuada por la empresa PROMS S.A. en el expediente Nº 878.884/90, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de la documentación aportada por la empresa PROMS S.A. en las presentes actuaciones, resulta que dicha firma ha cumplimentado los requisitos exigidos por el Decreto Nº 1478/89, como asimismo los solicitados por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, con respecto a las Resoluciones M.T.S.S. Nros. 139/90, 205/90, 489/90 y 221/93.

Que la cumplimentación de estos requisitos hacen que desde el punto de vista formal la empresa PROMS S.A. esté en condiciones de ser habilitada para actuar como proveedora de vales de alimentación y cajas de alimentos para el trabajador y su familia.

Que desde el punto de vista jurídico, el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL es, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Nº 1477/89 y por el artículo 6º y siguientes del Decreto Nº 1478/89, la Autoridad de Aplicación de los mismos y quien otorga, suspende, deniega o cancela las autorizaciones de empresas para la provisión de vales de alimentación o cajas de alimentos a que se hace mención en el artículo 105 bis de la LEY Nº 20.744 y sus modificatorios.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos se ha expedido al respecto, considerando que resulta factible el otorgamiento de la habilitación solicitada.

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Otorgar a la empresa PROMS S.A., con domicilio en la Avenida Callao Nº 86, piso 5º, departamento "D", Capital Federal, y conforme a las constancias del Expediente Nº 878.884/90, la habilitación para su funcionamiento como proveedora de vales de alimentación y cajas de alimentos para el trabajador y su familia, según las normas de los Decretos Nros. 1477/89 y 1478/89. La presente habilitación regirá a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 2º — Registrar, comunicar, remitir copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archivar. — Dr. ENRIQUE OSVALDO RODRIGUEZ, Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

e. 1/10 Nº 4615 v. 1/10/93



MINISTERIO DE DEFENSA

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La PREFECTURA NAVAL ARGENTINA notifica al/los propietario/s o personas con interés legítimo sobre el B/P "LUCIANA V" (4968), hundido en aguas del Riachuelo, lado Capital, altura Pedro de Mendoza e Irala, que deberá/n proceder a iniciar los trabajos de extracción dentro de los SESENTA (60) días a partir del período de notificación publicado por este medio, otorgándose a esos efectos un plazo de SESENTA (60) días a partir de la iniciación de las tareas, acorde Disposición DPSJ,DV1. Nº: 18/93 - Artículo 17, inc. a) de la Ley 20.094 "DE LA NAVEGACION", bajo apercibimiento de proceder acorde lo prescripto en el inciso b) del citado Artículo y Ley, debiendo dar aviso del comienzo de las tareas a la Dependencia jurisdiccional de esta Prefectura Naval. Publíquese por tres (3) días. Firmado: JORGE HUMBERTO MAGGI PREFECTO NACIONAL NAVAL.

e. 29/9 Nº 61.371 v. 1/10/93

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 11/1/93

Han dejado de tener efectos legales los títulos de BONOS EXTERNOS 1989 de u$s. 1.000 Nros. 3.423.884; 3.422.901/903, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos. Esc. Alicia Martha Trezza. MARIA DEL C. SANTERVAS, Asistente del Tesoro. — ALICIA M. ARONOW, Asistente del Tesoro.

e. 7/9 Nº 58.831 v. 6/10/93

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 8/9/93

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1987 de u$s. 62,50 Nº 5.000.143; de u$s. 312,50 Nº 5.500.254; de u$s. 625 Nos. 6.003.413, 6.010.678, 6.013.182 y 6.020.026; de u$s. 3.125 Nos. 7.706.412/413, 7.710.801/900, 7.741.721 y 7.754.320; de u$s. 6.250 Nos. 8.302.818/819, 8.305.028, 8.305.655, 8.306.562, 8.308.616, 8.311.212/213, 8.313.695/696, 8.315.982/983, 8.315.988/991, 8.317.014, 8.318.363, 8.320.826, 8.323.680/681, 8.324.040, 8.324.504, 8.325.276, 8.325.612 y 8.325.876, con cupón Nº 12 y siguientes adheridos. Esc. Glayds Colman Lerner de Yacubson. Bs. As., 12.8.93. — MARIA DEL C. SANTERVAS, Asistente del Tesoro. — ALICIA M. ARONOW, Asistente del Tesoro.

e. 29/9 Nº 61.416 v. 28/10/93

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 8/9/93

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de u$s 250 Nº 12.096.673; de u$s 1.250 Nros. 13.029.793/795, con cupón Nº 18 y siguientes adheridos y Bonos Externos 1987 de u$s 62,50 Nros. 5.019.056/058; de u$s 312,50 Nº 5.501.692; de u$s 625 Nros. 6.007.291/295; 6.008.694; 6.008.697/698; 6.011.604/605; 6.018.184 y de u$s 6.250 Nº 8.313.459, con cupón Nº 12 y siguientes adheridos. Esc. Dr. Juan Manuel Franconetti. — MARIA DEL C. SANTERVAS, Asistente del Tesoro, ALICIA M. ARONOW, Asistente del Tesoro.

e. 20/9 Nº 60.189 v. 19/10/93

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El BANCO CENTRAL de la REPUBLICA ARGENTINA cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la firma EXPORTADORA MAIPO IMPORTADORA Sociedad de Responsabilidad Limitada, para que comparezca, en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, Piso 5º, Oficina "510", Capital Federal, a estar a derecho, en el Sumario Nº 1993 Expediente Nº 34.270/89, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley Nº 19.359 (t.o. 1982), bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 30/9 Nº 4587 v. 6/10/93

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El BANCO CENTRAL de la REPUBLICA ARGENTINA cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a los señores MARTIN E. IRIARTE, HECTOR POIRIER y VIRGILIO ROLDAN, para que comparezcan, en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, Piso 5º, Oficina "510", Capital Federal, a estar a derecho, en el Sumario Nº 2483, Expediente Nº 39.862/87, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982), bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 30/9 Nº 4588 v. 6/10/93

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El BANCO CENTRAL de la REPUBLICA ARGENTINA cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a los señores ERNESTO MARIO RON, C.I.P.F. Nº 3.936.715; y JUAN o JOSE MARIA CASANOVA, C.I.P.F. Nº 2.206.617, para que comparezcan, en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, Piso 5º, Oficina "510", Capital Federal, a estar a derecho, en el Sumario Nº 2467, expediente Nº 3932/92, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 30/9 Nº 4589 v. 6/10/93

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El BANCO CENTRAL de la REPUBLICA ARGENTINA cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al Sr. Aldo Reno Rosario DI LUCIANO (C.I. Nº 2.068.901) para que comparezca, en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, Piso 5º, Oficina "510", Capital Federal, a estar a derecho como último presidente de la firma "GEOTECNICA S. A. C. I." en el Sumario Nº 1215, Expediente Nº 8414/89 que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982), bajo apercibimiento de declararse la rebeldía de dicha firma. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 30/9 Nº 4590 v. 6/10/93

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El BANCO CENTRAL de la REPUBLICA ARGENTINA cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la firma COMPLER Sociedad Anónima, y a los señores BEMBIBRE Ricardo Francisco (L.E. Nº 4.557.050) y BRACCINI Juan Pablo (L.E. Nº 4.441.361), para que comparezcan, en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, Piso 5º, Oficina "510", Capital Federal, a estar a derecho, en el Sumario Nº 2439 Expediente Nº 26.021/90, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982), bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 30/9 Nº 4591 v. 6/10/93

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El BANCO CENTRAL de la REPUBLICA ARGENTINA cita y emplaza a Oscar Octavio DE ISLA (L.E. Nº 7.887.461), a Antonio MAIORANA (D.N.I. Nº 4.451.421) y a Eduardo Hugo REZZONICO (D.N.I. Nº 11.203.636) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezcan en Reconquista 266, Edificio San Martín, piso 5º, oficina 509, Capital Federal, en el horario de 10 a 15, tomar vista y presentar defensas en el sumario Nº 725, Expte. Nº 100.563/86 que se les instruye por sus actuaciones en NEOFIN S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA (en liquidación) bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de proseguir la tramitación hasta el dictado de la resolución final quedando notificados de oficio de las decisiones que se adopten durante la sustanciación. Publíquese por 3 (tres) días.

e. 30/9 Nº 4592 v. 4/10/93

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El BANCO CENTRAL de la REPUBLICA ARGENTINA cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al señor EDUARDO FELIPE RAMOS, domicilio Pringles 230 Piso 7º, Capital Federal, para que comparezca en el Departamento de Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, Piso 5º, Oficina 510, de 10 a 15, Capital Federal a estar a derecho en el Sumario Nº 1535, expediente Nº 5595/89, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 30/9 Nº 4593 v. 6/10/93

SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Región Nº 1

Disposición Nº 12/93

Notificación por edictos. Instrucción General Nº 240/92 (DPNR). Procedimiento modificación Instrucción General Nº 232/91 (DPNR).

Bs. As., 10/9/93

VISTO el Capítulo II de la Resolución General Nº 3423; el punto 4 de la Instrucción General Nº 240/92; el punto I. 2 de la Instrucción General Nº 242/92 (DPNR) y lo previsto en el artículo 100 in fine de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1978 y sus modif.), y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario notificar, mediante la publicación de edictos, a los contribuyentes a incorporar al sistema integrado de control dispuesto por la Resolución General Nº 3423, en los casos en que no existe domicilio legal o no se conociera el domicilio real, conforme lo previsto por la Instrucción General Nº 240/92 (DPNR), y conforme aconsejan criterios de uniformidad y economía, corresponde establecer el procedimiento a seguir por las dependencias operativas; y de acuerdo con la elevación efectuada por los Jefes de las Agencias Nros. 8, 9 y 49 de la Dirección General Impositiva, de esta Región.

Por ello, y de acuerdo a las facultades otorgadas por los artículos 9º y 10 de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1978 y sus modificaciones) y punto I 2 de la Instrucción General Nº 242/92.

EL JEFE (INT.) DE LA REGION Nº 1
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DISPONE:

Artículo 1º — Ordenar la publicación edictal del texto y la nómina de contribuyentes que se citan a continuación:

"La Dirección General Impositiva hace saber a los contribuyentes y/o responsables que más abajo se mencionan, que quedan incorporados al Sistema Integrado de Control General reglado por el Capítulo II de la Resolución General Nº 3423."

"La incorporación surtirá efectos después de transcurridos cinco (5) días desde la última publicación".

"Publíquese por (5) días en el Boletín Oficial".

Notificación por edictos.

AGENCIA Nº 8

FORNARI HECTOR CARLOS	20-00257346-7
PAZ ROBERTO HUGO	20-04150823-0
LEVY OSCAR ISAAC	20-04163835-5
POLERO REINALDO NESTOR	20-04184676-4
SIRINIAN TACVOR	20-04199281-7
CALVO ALBERTO ANTONIO	20-04228404-2
CHIARELLI CARLOS ARMANDO	20-04234249-2
COCHON JORGE RUBEN	20-04261562-6
ROSA JOSE OSCAR	20-04347462-7
ALONSA OSCAR ABEL	20-04374088-2
PEZZONI JUAN CAMILO	20-04374373-3
NAVESNIK NORBERTO F.	20-04395469-6
GUOLIELMI NICOLAS JUAN	20-04435331-9

SEIJO RICARDO DAVID	20-04438372-2
ESCABA ARMANDO VICTOR	20-04447689-5
LAPADULA JORGE ROBERTO	20-04475155-1
MONTERO CARLOS ALBERTO	20-04513707-5
SERRA OSCAR VICENTE	20-04521718-4
CABRERA ENRIQUE ANTONIO	20-04637613-8
LO IACONO OSVALDO JOSE	20-04870053-6
PALATCHI IGNACIO HECTOR	20-04886400-8
CETRINI JORGE AUGUSTO ESTEBAN	20-05071401-3
EJBEROWICZ ARON	20-05530245-7
SALMON RAFAEL OSCAR	20-07374152-2
WETZEL RAUL ERNESTO	20-07590873-4
EJBEROWICZ DANIEL	20-07591979-5
TREDICCE LUIS ALBERTO	20-07595531-7
AMADEO JORGE RAUL	20-07646990-4
MURARO OSCAR JULIO	20-07767861-2
MALKENSON DANIEL LUIS	20-08037902-2
FRAGUEIRO FRIAS JORGE MARTIN	20-08320751-6
DALMAN CARLOS ROBERTO	20-08490065-7
IZON EDUARDO DANIEL	20-08573435-1
RUIZ CARLOS ALBERTO	20-10181354-2
ROBLES HECTOR DARIO	20-10266928-3
MALATESTA JUAN MIGUEL	20-11220102-6
JOSEBACHUILI CARLOS SERGIO	20-11987913-3
CONTIGIANI ROBERTO DANIEL	20-12437293-4
POLLIO LUIS ALBERTO	20-12960777-8
DADA LUIS OMAR	20-13464007-4
CAMONA CLAUDIO	20-14407486-7
AGUILAR GUSTAVO ALEJANDRO	20-14446768-0
EJBEROWICZ SILVIO EDUARDO	20-14619931-4
BETAMAR HECTOR OMAR	20-14851922-7
SFARA ANTONIO DOMINGO	20-15212808-9
LOPEZ LUIS	20-15228436-6
PONTORIERO FRANCISCO	20-15231437-0
BAUSILI JOSE MARIA EDUARDO	20-15238284-8
TOURON SANTIAGO	20-15250409-9
ORDOÑEZ JESUS	20-15253552-0
RODRIGUEZ JUAN	20-15253553-9
BORENSZTEIN SEBASTIAN	20-16492529-4
PUÑAL FIDEL	20-16553037-4
MOLINARO ARIEL FERNANDO	20-18250724-6
BALNCO GONZALEZ DANIEL LEONARDO	20-92300237-6
RUZZI JOSE	23-00595612-9
LOCCOCO RAFAEL	23-04195791-3
MANFREDI JOSE ALBERTO	23-04794105-9
CARULLO ALFREDO	23-15212654-9
MURO NADAL MARIA ELENA D.	24-03484485-9
AZULAY ANIBAL FERNANDO	24-04416914-9
MARTINEZ MANUEL	24-15201549-2
ESCOBAR MARIA LUISA	27-00266009-7
KRAUSBECK HIDELGARDO E.	27-02586332-7
CRIMELLA ANA MARIA D. de	27-03213285-0
SUAREZ NELDA SUSANA	27-03697751-0
ALE ILDA	27-04804099-9
RAFFO GRACIELA ETELVINA	27-04985462-0
DIAMANT MARIA DEL CARMEN G. de	27-05093282-1
GONZALEZ BEATRIZ SUSANA	27-05934421-3
ORTIN MARIA CRISTINA	27-06033756-5
RATERO SELVA ALICIA	27-06276549-1
VINARDELL MARIA ISABEL	27-06276621-8
FINOLI GRACIELA PATRICIA	27-13877385-5
VON DER WETTERN ALICIA ELENA A.	27-14188467-6
GIALLONGO MARIA TERESA P. de	27-15213076-2
CHUNG YUNG HEE K DE	27-15215343-6
DEL CAMPO JUANA	27-15277003-6
INIGUEZ FABIANA MABEL	27-16974929-4
BENJAMIN GARCIA E HIJO	30-50064300-1
CREOL SACIF	30-53133070-2
MAMAN SPORT SRL	30-53827339-9
PROVING OIL SAIC	30-54064436-1
LEOPARDO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL	30-54197244-3
LAZARO TENAGLIA S H	30-52057566-5
PERIMETRO SOCIEDAD ANONIMA COM. IND. Y FINANCIERA	30-55025700-5
LA BRESCIANA S A I C A F I M	30-55091439-1
RELTIM S.A.	30-55161051-5
FORTIN CANE S.A.	30-55578174-8
ARTESANIA PATRONO	30-56832844-9
TORRE LABRADOR SAICIF	30-57075703-9
SEATANK BS. AS. S.A.	30-57205625-9
USERKAPH SOCIEDAD ANONIMA	30-57521091-7
FIDEFA S.A.	30-57635947-7
INTERDISC SOCIEDAD ANONIMA	30-57682394-7
EDITORIAL CELTIA S.A.C.I.F.M.R.	30-58027147-9
S A PIARCO	30-58492147-8
CANQUEL S.A.	30-58504080-7
ERRACHIDA SOCIEDAD ANONIMA	30-59343222-6
TEJIDOS AVANZADA SRL	30-59543424-2
S.A. CORALDA	30-59878034-6
INDUMETAL S A N P I C	30-59950837-2
CEREALES PROCER S A C	30-59954112-4
DAYAN DAVID ROLANDO Y ROBERTO JORGE	30-60021997-5
CERAMIQUERIA MOMBAL SRL EN FORMACION	30-60873406-2
EXLAM SRL	30-60898304-6
ESPECIERA BUENOS AIRES SRL	30-60924111-6
ZAPATA PACHIOTTI	30-60970978-9
UNITANKERS NAVIERA S.A.	30-60991034-4
INDEPENDENCIA 1687 SRL	30-61239766-6
LOSAT SRL EN FORMACION	30-61857245-1
ATHABASCA INVESTMENT CORPORATION S.A.	30-61872921-0
TOYOBO SOCIEDAD ANONIMA	30-61943829-5
DARIER SOCIEDAD ANONIMA	30-61959255-3
CHENCO SOCIEDAD ANONIMA	30-61976746-9
IMPLEMENTOS A S SOCIEDAD ANONIMA	30-61976838-4
RESULTADOS SOCIEDAD ANONIMA	30-61989449-5
AGRITRUM S.A.	30-62017251-7
NUEVA EDITORIAL S.A.	30-62211257-0
AGROAZUL S.A.	30-62448156-5
MAGUSA S.A.	30-62879844-9
MAXIMUS SRL	30-62924942-3
GEORGIA S A C I I A	30-62968047-7

MELESI JOSE ALFREDO Y ESPOSITO HORACIO MIGUEL	30-63108938-7
ULTRASOUND SRL	30-63301672-7
INVERSIONES E INMOBILIARIA TRASANDINA S.A.	30-63307649-5
CONCINOR S.A.	30-63369139-4
TERA INTERNACIONAL SRL	30-63802670-4
CORREA RAMON AGUERO Y MASCARI JORGE OMAR	30-63868964-9
SIGLO XXI SERVICIOS EVENTUALES SRL	30-63892556-3
RANCHO PAMPA S C	30-63916540-6
COMPACT S.A.	30-63940767-1
EXPORVIL SRL	30-64100056-2
CHAPALEO S.A.	30-64330213-2
PORTOBELLO S.A.	30-64549161-7
RIOPAR S.A.	30-65105944-1
NITRASOIL ARGENTINA S A C I	33-51900199-9
INVREA S A A	33-53874328-9
SERVIPAC S.A.	33-59304160-9
CENEDI SOCIEDAD ANONIMA	33-60679226-9
JESUS LOPEX Y JOSE PRANO	33-62908324-9
ESADES SRL	33-65201185-9

AGENCIA Nº 9

KOLBO SOCIEDAD ANONIMA	33-59926290-9
SRL VIONCE	30-58496040-6
DABBAH ANDREA ROSA	23-17839668-4
DJAMUS ISABEL	27-04927002-5
RODELU S.A.	30-60573337-5
C.J. NAREDO SEGUROS S.A.	30-60650272-5
COOP. DE TRABAJO CADESU DE VIGILANCIA	30-64727631-4
AROGAS S.R.L.	33-59915340-9
MONTEGOM S.A.I.C.	30-55379500-8
CALIBRON S.A.	30-60624851-9
HOTEL GRAN MADARIAGA S.R.L.	33-56214723-9
RATATOVILLE S.R.L.	30-59282868-1
ARGUELLES RAFAEL GUILLERMO	20-04410440-8
A.S. GAZTAMBIDE S.A.A.G.C.	30-50968541-6
ALVAREZ OLIVIA J.	23-10152037-4
PUERTA DE HIERRO S.A.	30-51223740-8
LA ESCUADRA S.A.	30-62409896-6
HILTONIA S.A.	30-61672194-8
SELECCION DE PERSONAL Y SERVICIOS	30-57007573-6
MARIO BRACCO S.R.L.	30-63189304-6
ISESCO S.R.L.	33-60127886-9
GARAT Y LEZAMA	33-63747245-9
DANTE BERNARDO E HIJOS	30-50919495-1
LEICACH S.A.	30-61443466-6
ACARAGUA S.A.	30-63951440-0
PROFACE S.R.L.	33-61219689-8
BRUNELLO LEANDRO	20-04821126-8
S.A. EMPRIMEX	30-60412225-9
CORYA S.A.	30-58245321-3
DITTA S.R.L.	30-60402798-1
BONADEO ALEJANDRO	20-04241732-8
BOSQUE CARLOS ALBERTO	20-08076034-6
GONZALEZ R. ALFREDO	20-10707499-7
CALAMITA VILCINSKAS Y ASOCIADOS S.A.	30-59070935-9
SUVAVE S.A.	33-63119109-2
GAMARDO ROBERTO JOSE	24-10664824-3
PULDEN S.R.L.	30-59039549-4
FAINZILBERT Y MELILLO S.R.L.	30-63780972-1
ODISA SAAB UTE SOCIEDAD DE HECHO	30-61148132-9
LEGUFLOR S.A.	33-59631691-9
ROCAREX S.A.	30-58354807-2
AMERICAN TIME S.A.	30-64256711-6
ESPERANZA DEL MAR S.A.	33-64296722-9
NISADA S.A.	30-65683148-5

AGENCIA Nº 49

BARSZEZ CLAUDIO RICARDO	20-14165583-4
GIACCHINO JORGE	24-04251063-3
FERNANDEZ BLANCO VIANA	27-00358134-4
AUXILIO FAMILIAR COOPERATIVA	30-50005543-6
PREVISION DEL HOGAR S.C.	30-50005826-5
FIBRALANA S.A.	30-50202913-0
FRIGORIFICO EL PAMPERO S.A.	30-50202913-0
TEL RAD S.A.	30-50390432-9
AMIANSUR S.A.	30-50423844-6
PAN AMERICAN WORLD AIRWAYS	30-50677531-7
INTERCONTINENTAL CIA. MADERERA	30-50857786-5
FERNANDO VOGELHUBER Y CIA. S.A.	30-51176457-9
CUME CHE S.C.A.	30-51972291-3
ELIAS MOOS S.A.	30-52589010-0
MICROFILM ARGENTINA S.A.	30-52811737-2
SOCIEDAD COMERCIAL DE RELOJERIA	30-52822489-6
ALIMENTOS VALLE DE ORO S.A.	30-52838778-7
PLUS ULTRA S.A.	30-53599195-9
MYSIORCO S.A.	30-53758673-3
CARTEL S.A.	30-53768186-8
LALANNE S.R.L.	30-53849405-0
OSCAR ALTUVE Y CIA. S.A.	30-53855725-7
GICOVATE S.A.	30-53900074-4
TRANS CEREAL S.R.L.	30-54716399-7
COLORTECNICA S.A.	30-54708097-8
B Y C S.R.L.	30-54734128-3
MONTEVIDEO 352 S.R.L.	30-55656678-6
CADEC CIA. ARGENTINA DE C.	30-56811375-2
COBARE S.A.	30-56971323-0
FLORIPLAT S.R.L.	30-57205168-0
CARLOS ALBERTO DE LEON S.A.	30-57281942-2
CEREOL S.A.	30-57587200-6
DANIEL H. MILBERG Y CIA. S.A.	30-57603818-2
CLIPERTON S.A.	30-57606916-9
CERESMAR S.A.	30-57897073-4
ALVAREZ Y PUMAR	30-58014550-3
DYNATEX S.A.	30-58258635-3
SPIRAL CHEMICAL S.A.	30-58372551-9
MAPRAL S.R.L.	30-58607727-5
ESTABLECIMENTO DON MARIANO	30-58622694-7
STANTON S.A.	30-58783850-4

KYO EL PLASTIC S.R.L.	30-58824434-9
PLASTICOS APLICADOS GUALEGUAYCHU	30-59036441-6
DECORADORA TIGRE S.A.	30-59046619-7
ESTANCIA LA LIBRE S.A.	30-59110981-9
MULTIFIBRE S.A.	30-59198310-1
TALENTOS S.R.L.	30-59220330-4
CAMPOIMO S.A.	30-59303433-6
LA FIRMEZA S.A.	30-59748393-3
LEFA S.A.	30-59856289-6
SIEBA S.R.L.	30-60598235-9
SASDA S.A.	30-60053378-5
JOSE PABLO CZYZYK S.A.	30-60095712-7
LIROSA S.A.	30-60175359-2
FARPREC S.A.	30-60258131-0
BODEGA BANYLUS S.A.	30-60512802-1
FOTOFILM S.A.	30-60703372-9
ESTABLECIMIENTOS ARFASA S.A.	30-60712707-3
CONJUNTO S.A.	30-60741035-2
CAMPOS GONZALEZ S.R.L.	30-60897264-8
STANAGRO S.A.	30-61048432-4
CONSTRUCTORA RIOPLATENSE S.A.	30-61286540-6
MEILEN S.A.	30-61458158-8
MARGERY S.A.	30-61466351-7
RAKAM S.R.L.	30-61524082-2
FISAR S.A.	30-61682188-8
DIDOCO S.R.L.	30-61685323-2
FRIGUR S.A.	30-61690732-4
PYRENNEES SUDAMERICANA S.A.	30-61704411-7
CUMBRE S.A.	30-61718278-1
YAGUARUNDI S.A.	30-61729197-1
COMPAÑIA DYCOFIN S.A.	30-61867024-0
G BREUER ABOGADOS	30-61882410-8
DRIXAN S.C.A.	30-61909595-9
URBAEDIL S.A.	30-61911462-7
WESEY HOUSOW INTERNATIONAL	30-61913482-2
TECNOMYL S.A.	30-61925748-7
TADENAY CONSULTORES EMPRESARIO	30-61931150-3
CAMPOS DE LA COSTA S.C.A.	30-61940202-9
PLANOR S.A.	30-61944570-4
EXPORA S.A.	30-61988675-1
BIMARIO S.A.	30-62481685-0
GUITELL S.R.L.	30-62937171-7
IMCO S.A.	30-62967426-4
NI MAC S.R.L.	30-62984719-3
PIO CAR S.R.L.	30-63100125-0
DIAPETROL S.R.L.	30-63135017-4
REMATES Y CONSIGNACIONES S.A.	30-63276653-6
FARINA HNOS. S.A.	30-63350582-5
EKOMAX S.A.	30-63563074-0
INVERSORA DOS MUÑECOS S.A.	30-63597611-6
HONUZA S.A.	30-63607367-5
ADRIIJ S.R.L.	30-63627697-5
KADIMA S.A.	30-63679247-7
TICAFIN S.A.	30-63752272-4
MANDIOC S.A.	30-63866463-8
LEVI MINOND S.R.L.	30-64027823-0
CREARE S.R.L.	30-64036753-5
DYNABEL S.A.	30-64185943-1
COARINTER S.A.	30-64185943-1
CHORICORNER S.R.L.	30-64197582-2
CONSORCIO CELSY	30-64123378-8
CONSORCIO SISYAC	30-64123392-3
CANVEY S.A.	30-64159966-9
CASINO CENTER S.A.	30-64237552-7
V MENENDEZ Y ASOCIADOS S.A.	30-64383972-1
APSEL S.R.L.	30-64395726-0
KYL S.R.L.	30-64429810-4
RICANA CEREALES S.A.	30-64614832-0
CEIN S.A.	30-64630566-3
LIRAN MARINO S.R.L.	30-64671822-4
TALLER R Y M S.A.	30-64827683-0
K Y K S.R.L.	30-65517130-0
AMOX S.R.L.	30-65002740-6
SUCURSAL UNO S.R.L.	33-57701130-9
SINDLHAUSER S.A.	33-57988324-9
ROME S.R.L.	33-58540129-9
APR S.A.	33-60527303-9
INTERTEL S.A.	33-60965903-9
ARTRAX S.A.	33-61305522-9
CARLOS CARRASCOSA Y CIA. S.A.	33-61446557-9
RODAFIN S.A.	33-61700655-9
CYREA S.A.	33-61713518-9
JACQUES BOREL ARGENTINA S.A.	33-62814654-9
TEX MAR S.R.L.	33-63172807-9
COMPAÑIA HOTELERA FERNANDEZ	33-63184309-9
EDIFICIO MITRE 1145	33-63634637-9

Art. 2º — Remítase copia de la presente a la Dirección Secretaría General para su publicación y a la Subdirección General de Operaciones para su conocimiento. — Cont. Púb. MARCELO CARLOS RAMOS, Jefe (Int.) Región Nº 1.

e. 29/9 Nº 4579 v. 5/10/93

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Región Nº 1

Disposición Nº 13/93

Régimen Nacional de Seguridad Social. Notificación por edictos. Instrucción General Nº 240/92 (DPNR). Procedimiento modificación Instrucción General Nº 232/91 (DPNR).

Bs. As., 10/9/93

VISTO el Capítulo II de la Resolución General Nº 3423; el punto 4 de la Instrucción General Nº 240/92; el punto I, 2 de la Instrucción General Nº 240/92 (DPNR) y lo previsto en el artículo 100 in fine de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1978 y sus modif.), y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario notificar, mediante la publicación de edictos, a los contribuyentes a incorporar al sistema integrado de control dispuesto por la Resolución General Nº 3423, en los casos en que no existe domicilio legal o no se conociera el domicilio real, conforme lo previsto por la Instrucción General Nº 240/92 (DPNR), y conforme aconsejan criterios de uniformidad y economía, corresponde establecer el procedimiento a seguir por las dependencias operativas; y de acuerdo con la elevación efectuada por el Jefe de la Agencia Nº 9 de la Dirección General Impositiva, de esta Región.

Por ello, y de acuerdo a las facultades otorgadas por los artículos 9º y 10 de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1978 y sus modificaciones) y punto I 2 de la Instrucción General Nº 242/92.

EL JEFE (INT.) DE LA REGION Nº 1
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DISPONE:

Artículo 1º — Ordenar la publicación edictal del texto y la nómina de contribuyentes que se citan a continuación:

"La Dirección General Impositiva hace saber a los contribuyentes y/o responsables que más abajo se mencionan, que quedan incorporados al Sistema Integrado de Control General reglado por el Capítulo II de la Resolución General Nº 3423.

"La incorporación surtirá efectos después de transcurridos cinco (5) días desde la última publicación".

"Publíquese por (5) días en el Boletín Oficial".

Notificación por edictos.

AGENCIA Nº 9

CREACIONES DE L Y L DE LEVY MEMEN RAFAEL M Y LEVY	30-61763568-9
DANTE BERNAUDO E HIJOS	30-50919495-1
PARQUE DEL SUR S.A.	30-58337811-8
CABMAR S.A.	30-58753932-9
INDUSTRIAS ZK S.A.	30-61616305-8
INDUSTRIAS FORESTALES ANDINO PATAGONICAS SOCIEDAD	33-58025356-9
AUDIO AMERICA S.A.	33-57067463-9
MICRA S.A.	30-61918029-8
DISTRIBUIDORA EL SOL S.A.	30-62161194-8
BENIS S.A.	30-62207636-1
HIGHPERF S.A.	30-62388788-6
GALERIAS COMERCIALES S.A.	30-62605041-3
FACOARS A	30-62666774-7
LYSMARI S.A.	30-62669520-1
MARCUER S.A.	30-63306271-0
SUPERI 1655 S.A.	30-63590900-1
RUARCORP S.A.	30-63847686-6
SOGLIA S.R.L.	30-63849422-8
NEW SPACE S.R.L.	30-63925951-6
NARVAY S.A.	30-64152057-4
AMERICAN DIFFUSION S.A.	30-64179708-8
RIDERTON S.A.	33-60840268-9
CUYO CIA. DE SEGUROS S.A.	30-50006065-0
GALICIA Y RIO DE LA PLATA CIA. DE SEGUROS S.A.	30-50003493-5
FEDEMA S.A.I. Y C.	30-50320213-8
AACHEN S.A.	30-50405510-4
CURSOS BBC S.A.C.I.	30-51740939-8
SOTERAS Y CIA. S.A.	30-52314991-8
GUASTINI HERMANAS	30-52613456-3
LA RURAL S.A. DE SEGUROS	30-53100184-9
FABRICA LA CENTRAL DE OXIGENO S.A.I.C.F. E I.	30-53567769-3
JOYERIAS BERTOTTI S.A.C.F. E I.	30-53923662-4
PASO DEL PORTILLO S.A.C.I.A.	30-54733750-2
SKYFON S.A.C.I.	30-55415271-2
JORGE SANCHEZ CORDOVA AGENTE DE BOLSA	30-55958316-9
TEODORO GLUCKSMANN Y CIA. S.R.L.	30-55988876-8
RAUMAR S.R.L.	30-56174593-1
VALASA S.A.	30-56831254-2
BALAZS Y CO. S.R.L.	30-63782541-7
COMPAÑIA ARGENTINA DE NEUMATICOS	30-61910360-9
PRO FACE S.R.L.	33-61219689-9
CARBA S.R.L.	30-61040032-5
AMOBLAMIENTO 2000	30-56912221-6
CEREALES SOLSUDAMERICA S.A.	30-59846028-7
ITUZAINGO CIA. FINANCIERA S.A.	30-53699987-2
REGGIANA S.C.A.	33-52170793-9
RIBU S.A.	33-59322609-9
CATBEL S.A.	30-58094305-1
FINANFLOWER AGENTE DE MERCADO ABIERTO S.A.	30-60002783-9
MOLIBDENOS LA RIOJA S.A.	30-60006440-8
EZCURRA MIGUEL MARTIN Y LACROZE DAVID SOC. DE	30-59974367-3
PLASTICOS PUBLICITARIOS S.R.L.	30-64092016-1
SANDAY S.A.	30-64060857-5
PAMIAN AGRICOLA GANADERA S.C.A.	30-51171889-5
AFRICANA VIAJES S.R.L.	30-61125735-6
MIDI S.A.	30-53702038-1
TORSBY S.A. DE SERVICIOS	30-52334979-8
INFAS S.A.	30-62327369-1
BUENOS AIRES CORPORATION S.A.	30-61840878-3
O. FASANELLI Y CIA. S.C.A.	30-61854925-5
COMPAÑIA ARGENTINA DE NEUMATICOS Y VIAJES S.R.L.	30-61910360-9
COOPERATIVA DE TRABAJO LA SOMBRA LIMITADA	30-64180566-8
ASFAC S.A.	30-64199847-4
DISTRIBUIDORA PIRAMIDE S.R.L.	30-64334802-7
ARAXIS S.A.	33-64386520-9
DOHET IMPORT S.A.	30-64397746-6
MAGICWAY S.A.	30-64412696-6
COOPERATIVA DE TRABAJO ESTRELLA LIMITADA	30-64486978-0
ELECTROMEGA INTERNACIONAL S.R.L.	30-64542665-3
AIRPORT S.A.	30-64582959-6
ARGEN CHIL FREEPORT S.A.	30-64645296-8
FINEXCO S.A.	30-64697594-4
DECORFIN S.A.F.I.C.I.A.	30-58112858-0
PIPERBO S.A.C.I.F.I.A.C.	33-50788358-9
COMPAÑIA SILOW S.A.I.C.I. Y F.	33-52579408-9
VECORPLAST S.A.	33-55171700-9
EDITORIAL BUENOS AIRES S.A.	30-61391116-9

TEXTIL FAVI S.A.	30-54840599-4
RAWCHEM S.R.L.	30-61724833-2
SUPERPARK S.A.	30-59499000-1
ITALGENCO SPA	30-61995974-0
WAIZER KAN SOCIEDAD DE HECHO	30-64114219-7
CENTRO DE RADIACIONES QUILMES S.A.	30-63676392-2
BERINGER S.A.	30-63328415-2
LIKAS S.A.	33-62601896-9
TIMENPO S.C.A.	30-50933550-4
HILOS YELMO S.A.C.I.F.I.A.	30-53908573-1
TALLERES MET EL PINO S.A.	30-57743475-8
PLAZA CONSTRUCCIONES S.A.	30-58068755-1
NAN CHIANG S.R.L.	30-58312708-5
BURNSIDE S.A.	30-59090241-8
ALBESIA S.R.L.	30-59581491-6
ROLOLAN S.R.L.	30-59694566-6
CONSTRUNAVE S.A.	30-60026985-9
DISCARIA S.A.	30-60221649-3
PUERTO LOBOS S.A.	30-60534305-4
CARTUCHERIA FEDERAL S.A.	30-60620644-1
PIELES ANRYE S.R.L.	30-60875570-1
CARBA S.R.L.	30-61040032-5
FERGO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	30-50932939-3
PERFIL GOMA SOCIEDAD ANONIMA	30-61703118-2
VEGA SOC. ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL	30-52586196-8
FERRETERIA FRANCESA S.A.C.I.I.	30-53503693-0
SAN FRANCISCO DE LABORDE	30-54103854-6
AMIGO VALENTINI Y CIA. DE AMIGO	30-54196562-5
COMPLEJO PESQUERO MARPLATENSE	30-54766882-7
EXPORTACIONES COMINPEX S.A.	30-56064588-7
MUMAR S.A.	30-56668315-2
PELFISA S.A.	30-56964291-0
REMBRER S.A.	30-57001919-4
SUPERFLOR S.R.L.	30-57701093-1
CIVITA S.A.	30-57777586-5
ISPANO ARGENTINA S.C.A.	30-58290512-2
EL FENIX S.R.L.	30-58913406-7
PRETROPIZZA ONCE S.A.	30-59248015-4
LE PERIGAU S.A.	30-59653743-6
RIEIRO AGUSTIN RIEIRO JOSE	30-59974107-7
FEGRISO S.A.	30-59980366-8
PINTURAS VENGALA S.A.	30-60016649-9
HECTOR I. VARANZUELA	30-60292298-3
FOR EVER S. H.	30-60557917-1
XIPON S.A.	30-60625441-1
REDESCA MAN. TEXTIL S.A.	30-60813660-2
LOS CAIQUENES S.C.A.	30-60981026-9
DACTAR S.A.	30-61068618-8
VIGIAR S.R.L.	30-61366927-9
AUTOMOTORES FLORES S.R.L.	30-61605004-0
MARILYS S.A.	30-62669537-6
TEDEEME S.A.	30-63097746-7
J.C.B. PROBUAR S.A.	30-63150243-8
TUNNEL ARG. S.A.	30-63650347-5
EL NUMERO 1 S.R.L.	30-63764781-0
S.C.S. CONSTRUCCIONES S.R.L.	30-63849392-2
SEGURIDAD BETA. S.A.	30-63859065-0
ASLAJA S.R.L.	30-64252054-3
DAMIRO S.A.	30-64341804-1
CENTRO COMERCIAL ARG.	30-64631811-0
PLENIT S.A.	33-51699453-9
S.A. CORRENTOSO DEL VALLE	33-56986350-9
LA CASA DE LOS PILOTOS S.A.	33-57478250-9
SALAS S.R.L.	33-64019651-9
KARIBIA S.A.	30-61074303-6
OLGUIMAR S.A.	30-61158904-9
MAKRE S.R.L.	30-61165722-2
POSDATA S.A.	30-61521076-1
SUPER LAMP S.A.	30-61617681-8
MATEJOR S.A.	30-61626078-9
PRODUCCIONES AGRARIAS S.A.	30-64000189-1
RIO SAR S.A.C.I.F.	30-53901626-8
CUE PLAS S.R.L.	30-50522473-2
NEUMATICOS EDASUR S R	30-62456373-1
NAVAS JOSE RICARDO	20-10398858-7
PLISA PLANTAS LACTEAS INTEGRALES	30-58467835-2
CRISEL CONSTRUCCIONES S. A.	30-62417112-4
BAKER TRANSWORLD INC.	33-55983949-9
B Y C S.A.	33-64568153-9
SAVE COMPUTACION S.R.L.	30-62539964-1
ROGELIO N CONTRERAS S.A.	30-61698897-9
INTER BUSSINES S.A.	30-61379668-8
ARTWORK S.R.L.	30-61841857-6
SERVI S.R.L.	30-59571919-0
KNITCO S.A.	30-61863992-0
ODISA SAAB UTE SOC. DE HECHO	30-61148132-9

Art. 2º — Remítase copia de la presente a la Dirección de Secretaría General para su publicación y a la Subdirección General de Operaciones para su conocimiento. — Cont. Púb. MARCELO CARLOS RAMOS, Jefe (Int.) Región Nº 1.

e. 29/9 Nº 4580 v. 5/10/93

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION MAR DEL PLATA

Mar del Plata, 9/9/93

VISTO el artículo 7º del Capítulo I de la Resolución General Nº 3423 y lo previsto en el artículo 100 in fine de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario notificar mediante la publicación de edictos a los contribuyentes a incorporar al Sistema de control dispuesto por Resolución Nº 3423 en los casos que no existe domicilio legal o no se conociere el domicilio real.

Por ello y de acuerdo a las facultades otorgadas por los artículos 8º y 10º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

EL JEFE
DE LA REGION MAR DEL PLATA (SUSTITUTO)
RESUELVE:

Artículo 1º — Ordenar la publicación edicial del texto que se cita a continuación:

"La Dirección General Impositiva hace saber a los contribuyentes y/o responsables que más abajo se mencionan, que quedan incorporados al sistema integrado de control especial reglado por el Capítulo II de la Resolución General Nº 3423".

"La incorporación surtirá efectos después de transcurridos cinco (5) días desde la última publicación".

"Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial".

DENOMINACION	CUIT	DTO. TRES ARROYOS
NABIL, Hamed	20-06843001-2	TRES ARROYOS
TORRES, Alfredo Guillermo	20-07759738-8	Baln. CLAROMECO-TRES ARROYOS
SCHWAD, Luis Antonio	23-05330018-9	" " "
MASSIGOGE, Rosalía L. de	27-03836487-7	TRES ARROYOS
SCHIFINI AUTOMOTORES S.A.	30-54011357-9	G. CHAVES-T. ARROYOS

Art. 2º — Remítase copia de la presente a la Dirección Secretaría General para su publicación y a la Subdirección General de Operaciones para su conocimiento. — Cont. Púb. JUAN CARLOS SANSINENA, Jefe Región Mar del Plata (Sust.).

e. 29/9 Nº 4581 v. 5/10/93

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

NOTA: Nº 222/93

Ref.: Expte. 994-91 - D.G. Auditoría eleva inf. B. Patrimoniales marcación en Fac. de Artes.

San Miguel de Tucumán, 20/9/93

Se cita y emplaza a comparecer por ante la Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos de la U.N.T. con domicilio en calle Jujuy 457, 1er. Piso de San Miguel de Tucumán, y en el horario de 9 a 12 hs. al señor LUIS ANTONIO VIVAS L.E. 8.789.857, para prestar declaración en las actuaciones sumariales del Expte. 994-91, caratulado Dirección Gral. de Auditoría s/eleva informe producido por registro de Bienes del Estado respecto a la verificación y control de la marcación de bienes efectuado en la Fac. de Artes - Se efectúa la presente conforme el Art. 42 de la Ley 19.549 debiendo comparecer dentro del término de ocho (8) días desde la última publicación, bajo apercibimiento de Ley.

e. 30/9 Nº 4597 v. 4/10/93

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

SUBGERENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Bs. As., 13/9/93

Subgerencia de Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir las indemnizaciones emergentes de la Ley 24.028 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, piso 4º, Capital Federal.

ALTAMIRANDA, Rubén Darío
COREA LORENZO, Domingo
CORONEL, Juan Carlos
DE ANGELIS, John Silvio
GEREZ, Carlos Alberto
LARA, Carlos Hugo
MORENO, Rafael Heriberto
PEREZ, Primitivo Cipriano
SEGATORI, Juan Antonio

e. 22/9 Nº 4495 v. 5/10/93

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

SUBGERENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Bs. As. 24/9/93

Subgerencia de Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir las indemnizaciones emergentes de la Ley 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, piso 4º, Capital Federal.

MANSILLA, Oscar Aníbal

e. 30/9 Nº 4598 v. 14/10/93

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO

Resolución Nº 218/93

Bs. As., 27/9/93

Visto la Resolución 188/93, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprobó el programa de premios de la Emisión Nro.: 9, del juego de resolución inmediata "CASH", por el cual se prevé la realización de un sorteo final para billetes no ganadores.

Que resulta oportuno fijar la fecha de realización del mismo.

Que el mismo se determinará por el sistema de sorteo denominado "Reboleo".

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto 598/90.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LOTERIA NACIONAL
SOCIEDAD DEL ESTADO
RESUELVE:

Artículo 1º — Fíjase el 10 de octubre de 1993, como fecha de realización del sorteo final de los billetes no ganadores de la Emisión Nro.: 9 y habilitados para su comercialización a la fecha, de la lotería de resolución inmediata "CASH MUNDIAL", dichos billetes estarán identificados con el logo de una pelota de fútbol en el vértice inferior izquierdo. El sorteo se realizará en A. T. C. S. A. (Argentina Televisora Color Sociedad Anónima).

Art. 2º — Por la SECRETARIA GENERAL, regístrese y protocolícese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL. Cumplido, gírese a la GERENCIA COMERCIAL DE JUEGO, a los fines de su competencia y amplia difusión de lo resuelto. Cumplido archívese. — MERCEDES OCAMPO DE ALLIATI, Presidente.

e. 30/9 Nº 4616 v. 4/10/93

LOTERIA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO

Resolución Nº 219/93

Bs. As., 27/9/93

VISTO la Resolución Nro. 190 del corriente año y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprobó el programa de premio para la Emisión 10 de la Lotería de Resolución Inmediata denominada CASH.

Que en la programación de la citada emisión se incluyen premios en especie, que consisten en viajes para una persona para presenciar el campeonato mundial de fútbol a disputarse en los EE.UU. a mediados del año 1994.

Que, teniendo en cuenta el tiempo que media entre la comercialización de las precitadas emisiones y la realización del evento, resulta apropiado contemplar la posibilidad de cambiar dicho premio en especie por su equivalente en efectivo, opción ésta que permitirá al apostador disponer del dinero para la finalidad que considere mejor a su conveniencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nro. 598/90.

Por ello,

LA PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA
LOTERIA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO
RESUELVE:

Artículo 1º — Establécese que los premios en especie consistentes en viajes a los EE.UU, para presenciar el Campeonato Mundial de Fútbol 1994, incluidos en la programación de la Emisión Nro. 10 de la Lotería de Resolución Inmediata "CASH", podrán ser sustituidos por su equivalente en efectivo, conforme lo determine esta Sociedad.

Art. 2º — Fíjase en PESOS ONCE MIL QUINIENTOS ($ 11.500.-) el monto de cada uno de los premios citados en el Artículo 1º de la presente.

Art. 3º — Por la SECRETARIA GENERAL, regístrese y protocolícese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL. Cumplido, gírese a la GERENCIA COMERCIAL DE JUEGO, a los fines de su competencia y amplia difusión de lo resuelto. Cumplido archívese. — MERCEDES OCAMPO DE ALLIATI, Presidente.

e. 30/9 Nº 4617 v. 4/10/93

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución Nº 31/93

"Presupuesto anual de Gastos y Cálculo de Recursos año 1994"

Acta Nº 36

Bs. As., 21/9/93

VISTO: Lo normado en los artículos 63 inciso e) y 65 de la Ley Nº 24.065 y,

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con las disposiciones citadas en el Visto, el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, debe formular el presupuesto anual de gastos y cálculo de recursos.

Que el proyecto de presupuesto debe ser publicado dando oportunidad a los transportistas, distribuidores y usuarios a objetarlo fundadamente.

Que las necesidades para el ejercicio 1994 se hallan debidamente contempladas en el proyecto elaborado por el Area competente.

Que dicho proyecto de presupuesto refleja los recursos necesarios e imprescindibles para la adecuada gestión del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD y el cumplimiento de sus funciones y facultades previstas en la ley de su creación, para lo cual debe contar con los medios humanos y materiales adecuados para una moderna gestión pública.

Que atento la importante función que tiene a su cargo el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD en cuanto debe controlar los actores del mercado eléctrico en un amplio espectro, así como proteger los derechos de los usuarios, el proyecto sometido a consideración del Directorio resulta acorde con los objetivos encomendados por la Ley Nº 24.065.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE NACIONAL
REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar el proyecto de presupuesto anual de gastos y cálculo de recursos correspondientes al Ejercicio 1994 que forma parte de la presente Resolución como ANEXO.

Art. 2º — Disponer la publicación de la presente por el término de tres días en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Los transportistas, distribuidores y usuarios dispondrán de un plazo de DIEZ días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Nº 24.065.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. Carlos A. Mattausch, Presidente.

PRESUPUESTO **1994**
(cifras en pesos)

ANEXO

JURISDICCION: 5000 MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
ENTIDAD: 652 ENTE NACIONAL REGULADOR de la ELECTRICIDAD

INCISO	PARTIDA PPAL.	DESCRIPCION	TOTAL INCISO	TOTAL PARTIDA PRINCIPAL
1		RECURSOS	28,757,760	
	1.2	**Ingresos no tributarios**		28,757,760
	1.2.1	Tasa de Inspección y Control		28,757,760
1		**GASTOS EN PERSONAL**	10,572,260	
	1.1	Personal Permanente		8,940,378
	1.2	Personal Temporario		1,142,050
	1.3	Servicios Extraordinarios		60,192
	1.4	Asignaciones familiares		86,860
	1.5	Asistencia Social al Personal		192,780
	1.6	Beneficios y Compensaciones		150,000
2		**BIENES DE CONSUMO**	733,000	
	2.1	Productos Alimenticios		240,000
	2.2	Textiles y vestuario		29,000
	2.3	Productos de Papel, Cartón e Impresos		209,000
	2.4	Productos de cuero y caucho		14,000
	2.5	Productos químicos, combustibles y lubricantes		54,000
	2.7	Productos metálicos		24,000
	2.9	Otros bienes de consumo		163,000
3		**SERVICIOS NO PERSONALES**	12,102,000	
	3.1	Servicios básicos		1,084,000
	3.2	Alquileres y Derechos		467,000
	3.3	Mantenimiento, reparación y limpieza		497,000
	3.4	Servicios Técnicos y Profesionales		4,004,000
	3.5	Servicios Comerciales y Financieros		2,491,000
	3.6	Publicidad y propaganda		2,000,000
	3.7	Pasajes y viáticos		899,000
	3.8	Impuestos, Derechos y Tasas		252,000
	3.9	Otros Servicios		408,000
4		**BIENES DE USO**	5,350,500	
	4.1	Bienes preexistentes		4,000,000
	4.3	Maquinaria y Equipos		1,206,500
	4.5	Libros, revistas coleccionables		144,000
		TOTAL DE GASTOS	28,757,760	28,757,760

e. 29/9 Nº 4582 v. 1/10/93

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Suipacha 767, de 9.30 a 12.30 hs. y de 14.00 a 15.30 hs. y Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1172, de 8.30 a 14.30 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — $ 2,90

- **Nº 167 - Decreto Nº 2759/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — $ 2,90

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**

  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — $ 2,90

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — $ 8,90

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — $ 3,50

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — $ 3,50

- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**

  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 — $ 7,40

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**

  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren — $ 7,40

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — $ 2,90

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — $ 5,-

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — $ 5,90

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — $ 15,80

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — $ 18,20

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — $ 11,60

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — $ 6,80

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — $ 19,85

- **Nº 245**

  CODIGO CIVIL
  Modificaciones. Ley Nº 23.515 — $ 2,90

- **Nº 246**

  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — $ 3,80

- **Nº 247**

  CODIGO PROCESAL PENAL - Segunda Edición
  Ley Nº 23.984 — $ 16,25